# ANALISIS DEL SECTOR

Alcaldía de Aguazul

## ANÁLISIS DEL SECTOR

**DEPENDENCIA**: SECRETARIA DE SALUD Y GESTIÓN SOCIAL

**OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE JÓVENES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, ORIENTADAS AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS; ASÍ COMO, REALIZAR JORNADAS DE DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL.

**ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR.**

### 1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El Municipio de Aguazul, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, procede a realizar el Análisis del Sector, conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 3, con el fin de estructurar adecuadamente el proceso de selección que permita la ejecución del objeto contractual.

El presente estudio se orienta al sector servicios y tiene como propósito identificar, analizar y valorar las condiciones del mercado, la estructura de la oferta y la demanda, los factores económicos, técnicos, jurídicos y organizacionales, así como los riesgos previsibles, con el fin de garantizar una contratación eficiente, transparente, objetiva y acorde con los principios de la función administrativa.

En desarrollo del principio de planeación, este análisis permite definir de manera clara las condiciones del proceso contractual, determinar las especificaciones técnicas, establecer los requisitos habilitantes, identificar los factores de evaluación, y prever los riesgos asociados, garantizando así una adecuada estructuración del proceso de selección y la correcta ejecución del contrato.

Dentro de este marco, el proyecto orienta sus acciones al fortalecimiento económico y social de la población joven del municipio, mediante el desarrollo de sus competencias empresariales y la consolidación de sus unidades productivas. Esta línea de intervención busca generar oportunidades sostenibles de ingresos, potenciar el crecimiento socioeconómico de los jóvenes y asegurar su vinculación efectiva a los programas de la oferta institucional dirigidos a sectores vulnerables.

Asimismo, la propuesta contractual incorpora una línea prioritaria para la garantía de derechos de la población LGBTIQ+ de Aguazul, disponiendo espacios institucionales de diálogo, concertación y empoderamiento comunitario. De esta manera, el proceso contractual articula una atención con enfoque diferencial e incluyente que promueve el desarrollo humano, la equidad social y la mejora continua en la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Finalmente, este análisis integral justifica las características financieras, técnicas, jurídicas, organizacionales y operativas del contrato a celebrar, permitiendo establecer condiciones contractuales acordes con la naturaleza del objeto, la dinámica del mercado y las necesidades institucionales, garantizando el logro de los resultados esperados y la adecuada ejecución del proyecto.

Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento GEES versión 3.0 del 25 de septiembre de 2025, denominado Guía de Elaboración de Estudios de Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para adelantar el proceso de contratación respectivo. Se desarrolla conforme a la guía publicada en:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES, establece la estructura del Estudio del Sector a seguir:

1. Aspectos generales del mercado
2. Modelo de Abastecimiento Estratégico
3. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de Demanda
4. Estudio de la Oferta
5. Estudio del mercado
6. Conclusiones del Estudio del Sector

La Secretaría de Salud y Gestión Social del Municipal de Aguazul, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios. Una vez analizados los distintos sectores económicos se pudo establecer que el objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de la economía o el sector de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

La actividad de servicios sociales, comunales y personales la componen cinco ramas:

- Administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria y educación de no mercado. La educación de no mercado comprende las transferencias asignadas a la educación pública por municipio.
- Educación de mercado, que se construye a partir del número de alumnos matriculados en los municipios (preescolar, básica, media y superior) multiplicado por el valor estimado de la matrícula.
- Servicios sociales y de salud, atendiendo todos los movimientos económicos y de mercado referente al mejoramiento de la calidad humana y el número de afiliados al régimen contributivo y subsidiado.
- Actividades de asociaciones n.c.p, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado.
- Hogares privados con servicio doméstico.

Los colombianos que trabajan en el sector de servicios sociales participan en él desde instituciones del Estado como la administrativa y de defensa, los educadores y estudiantes de colegios públicos, los funcionarios públicos del servicio salud y los prestadores de servicio, hasta las personas empleadas en el servicio doméstico.

A diferencia de sectores como el industrial, en el cual se puede hacer una clara diferenciación entre los agentes que participan, que pueden ir desde los productores de materias primas, pasando por los industriales, agentes comerciantes y por último consumidores, en el sector de servicios sociales confluye e interactúa un quinto de la población laboral.

Solamente tomando como referencia la rama de los hogares como empleadores de personal doméstico, requiere actividades tales como sirvientes, cocineros, camareros, ayudantes de cocina, mayordomos, lavanderas, jardineros, porteros, mozos de cuadra, chóferes, conserjes, institutrices, niñeras, tutores, secretarios, etc. Esta clase permite al personal doméstico empleado declarar la actividad de su empleador en los censos o estudios, aunque el empleador sea un particular.

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, este tercer sector se considera no productivo, pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

**ASPECTOS DEL SECTOR**

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Una vez analizados los distintos sectores económicos se pudo establecer que el objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de la economía o el sector del comercio al por mayor y al por menor, Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), ya que aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El objeto contractual tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la rama de la administración pública y defensa, el cual se ubica en el Sector Terciario de la economía, y que se define de la siguiente manera: Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, que compran bienes materiales de forma directa, y se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población y que son necesarios para el funcionamiento de la economía, ejemplo Ferreterías, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

El sector económico objeto del presente proceso corresponde a la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

**IMPORTANCIA DEL SECTOR**

El Plan de Desarrollo "La Fuerza del Progreso en Aguazul 2024–2027" contiene seis pilares estratégicos sobre los cuales se construye el cimiento para el progreso del municipio de Aguazul – Casanare. Para el presente proceso, se enfoca específicamente en el Pilar No. 2: "Aguazul sociedad para la vida", el cual busca que las comunidades disfruten de una vida plena, saludable y con habilidades y capacidades, mediante la provisión de servicios educativos, de salud, culturales y deportivos de primera calidad, con un enfoque centrado en la equidad y la excelencia. Dentro de este pilar se encuentra el SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, el cual es fundamental para construir una sociedad más equitativa y justa. Así, la entidad logra que independientemente de su origen socioeconómico, género, edad o cualquier otra condición, tengan la oportunidad de participar activamente en la vida de la comunidad, y contribuir al desarrollo colectivo. Esto implica brindar apoyo y recursos a aquellos en situación de vulnerabilidad para que puedan acceder a servicios integrales y a oportunidades, fortaleciendo así el tejido social y promoviendo la cohesión, la equidad y el respeto mutuo entre todos los miembros de la sociedad. Aunado a lo anterior, dicho plan de desarrollo contempla el PROGRAMA: INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD cuyo objetivo es promover oportunidades integrales de bienestar social y económico para grupos poblacionales prioritarios como jóvenes y sus familias entre otros, para facilitar la generación de sus ingresos y el autoabastecimiento vital desde el reconocimiento y fortalecimiento de sus habilidades, capacidades y competencias.

Por otra parte, la administración municipal contempla la **META DE RESULTADO** orientada al *FORTALECIMIENTO DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD*. Con el propósito de elevar el bienestar de este grupo poblacional, se promueve el desarrollo de habilidades y competencias laborales mediante el impulso a la creación y consolidación de negocios, focalizando la atención en jóvenes con propuestas innovadoras. Esta estrategia busca articular las capacidades locales con los desafíos del mercado y la tecnología para competir a escala local, departamental y global.

En consonancia con lo anterior, se formuló la **META DE PRODUCTO PDM**: *"FORTALECER LAS INICIATIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA POBLACIÓN VULNERABLE CON SERVICIOS DE APOYO A LA CAPITALIZACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS"*. Para dar cumplimiento a esta directriz, se ejecuta el proyecto de inversión territorial *"FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR SOCIAL Y ECONÓMICO PARA GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE"*, el cual contempla la optimización de la oferta institucional conforme a las necesidades e intereses comunitarios. De esta manera, el municipio de Aguazul reafirma su compromiso de seguir transformando positivamente las condiciones de vida de la juventud Aguazuleña.

Asimismo, en el Plan de Desarrollo Municipal se estableció la línea estratégica "Más bienestar, inclusión y equidad para los Aguazuleños", la cual contempla el sector de Inclusión Social y el programa "Garantía de derechos con enfoque diferencial en Aguazul para jóvenes, mujeres, familias y población diversa". En este marco, las acciones dirigidas a la población diversa buscan potenciar su empoderamiento integral en los ámbitos personal, social y emocional, minimizando los factores de riesgo y vulnerabilidad a los que se encuentran expuestos.

Bajo esta línea de acción, el municipio de Aguazul promueve el mejoramiento de las condiciones de vida del sector social LGBTI / OSIGD mediante procesos continuos que fortalecen la inclusión, la empatía y la garantía plena de sus derechos humanos. De igual manera, se propicia la creación de espacios de participación para consolidarlos como actores corresponsables en la seguridad, la convivencia ciudadana y la prevención de la violencia, aportando de manera efectiva a la restitución de sus derechos y a la erradicación de todo tipo de discriminación.

## 1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Una vez analizados los distintos sectores económicos se pudo establecer que el objeto contractual se encuentra enmarcado dentro del sector terciario de la economía o el sector del comercio al por mayor y al por menor, Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), ya que aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

El objeto contractual tiene su principal desenvolvimiento en el aporte al PIB a través de la rama del administración pública y defensa, el cual se ubica en el Sector Terciario de la economía, y que se define de la siguiente manera: Es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. Es decir, que compran bienes materiales de forma directa, y se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población y que son necesarios para el funcionamiento de la economía, ejemplo Ferreterías, restaurantes, hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del PIB.

El sector económico objeto del presente proceso corresponde la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

### 1.1.1. Productos incluidos en el sector

Dentro de los productos incluidos en el servicio de atención integral se encuentran los siguientes:

1) Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

2) Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y, proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

3) Servicios de desarrollo comunitario e inclusión los Servicios de programas de asistencia para el desarrollo social fundamentales para articular las mesas de diálogo, espacios de participación y estrategias de empoderamiento para la población LGBTIQ+.

4) Servicios de desarrollo económico, responde al propósito de generar ingresos e impulsar proyectos productivos juveniles.

5) Servicios de consultoría de gestión de negocios y los Servicios de asesoría en emprendimiento enfocados en brindar el acompañamiento, diagnóstico y desarrollo de capacidades empresariales a los emprendimientos beneficiarios.

6) Servicios de formación profesional no reglada o capacitaciones para el desarrollo de competencias técnicas, junto con los Servicios de capacitación y desarrollo personal para talleres de liderazgo y habilidades blandas.

7) Servicios de organización de eventos y logística, necesario para la adecuación de espacios, suministros y montaje operativo de los encuentros comunitarios.

8) Empleo propio: Fomentar el desarrollo de iniciativas como plan semilla, fondos rotativos, unidades productivas familiares y otras que permitan el acceso al plante inicial para el desarrollo de proyectos de autoempleo o creación de empresa.

9) Desarrollo de destrezas: Permitir que las PcD aprendan y realicen tareas del hogar y en otros contextos; para esto se requiere creer en sus capacidades, posibilidades de aprendizaje, brindar las orientaciones y apoyos pertinentes (similar a como se hace con otros miembros de la familia y la comunidad).

### 1.1.2. Agentes que componen el sector

En el sector de los servicios comunitarios y sociales intervienen:

1. **Nivel nacional: Ministerio de Salud y Protección Social**: Producción de lineamientos técnicos y normas: leyes, decretos y resoluciones sobre procesos y procedimientos de mejoramiento de la calidad de servicios a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Asesoría a las entidades territoriales y regulación del cumplimiento de lineamientos y normas vigentes, a los integrantes del Sistema de Protección Social con el propósito de orientarlos en el cumplimiento de sus responsabilidades. Delegación en las entidades territoriales de salud, de la responsabilidad de habilitar mediante la recepción de una autoevaluación y un formulario de inscripción; inspeccionar, vigilar, controlar, verificar el cumplimiento de los estándares y certificar, a los centros de promoción social para personas mayores.

2. **Entidades Departamentales y Distritales de Salud**. En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde cumplir y hacer cumplir en sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos técnicos y en la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social; divulgar las disposiciones contenidas en este documento y brindar asistencia a los Prestadores de Servicios de Promoción Social, para el cabal cumplimiento de los lineamientos relativos.
3. **Entidades Municipales de Salud**. En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde brindar asistencia técnica para implementar las estrategias, planes, programas y proyectos en pro de las comunidades o personas con mayor grado de vulnerabilidad.
4. Ministerio de la Igualdad: A través del Viceministerio de las diversidades cuenta con la Dirección para la Garantía de los derechos de la población LGBTIQ+.
5. El Viceministerio de las Juventudes
6. Consejería Presidencial para los derechos humanos: A través del Grupo de Impulso Judicial se establecen las acciones para la garantía de los derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversas (OSIGD).
7. La Consejería Presidencial para la Juventud como entes rectores de la política pública nacional.
8. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
9. **Entes Territoriales (Alcaldías):** De acuerdo a sus competencias deben establecer acciones para la garantía de los derechos de las personas más vulnerables, así como brindar información sobre los servicios institucionales en materia de protección y diseñar y poner en ejecución los planes, programas, o proyectos dirigidos a proteger a las personas, grupo o comunidades que se encuentre en riesgo extraordinario o externo.
10. La **Personería Municipal** es una entidad del Ministerio Público y órgano de control que se encarga de defender los derechos humanos, vigilar la conducta de los funcionarios públicos y proteger el interés de la comunidad en el municipio.

### 1.1.3. Gremios y asociaciones que participan en el sector.

- ✓ Consejos de Juventud (CMJ, CDJ y CNJ)
- ✓ Plataformas de Juventudes
- ✓ Asambleas Juveniles
- ✓ Colectivos y Organizaciones Juveniles
- ✓ Centros de Investigación y Observatorios de Juventud
- ✓ Mesas Municipales y Departamentales LGBTIQ+

### 1.1.4. Cifras totales en ventas

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -1,7 | -2,0 | 0,0 | 0,2 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 1,0 | 3,2 | -0,0 | 2,2 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 1,6 | 1,5 | 0,6 | -0,5 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 22,2 | 4,1 | 0,5 | 25,8 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 27,7 | 6,1 | 16,8 | 4,9 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -7,1 | -11,1 | -0,1 | 4,1 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -1,1 | 2,2 | -2,6 | -0,6 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 14,5 | 13,2 | 1,3 | -0,0 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 14,4 | 14,4 | -0,2 | 0,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 3,6 | 3,8 | -0,1 | -0,0 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -0,04 | -0,03 | -0,01 | -0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 17,3 | 17,4 | 0,0 | -0,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -3,0 | -3,0 | 0,0 | -0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -8,4 | -7,9 | 0,0 | -0,5 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 5,1 | 5,3 | 0,0 | -0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,1 | 5,2 | -0,1 | -0,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 1,2 | 1,1 | 0,3 | -0,2 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 0,6 | -1,2 | 0,8 | 1,1 |

**Fuente:** DANE, EMS.
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de Servicios Total nacional Agosto (2026/2025)p Fuente:** DANE. Boletín técnico. Bogotá D.C. 16 de octubre de 2026 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025)**

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 1,1 | 1,9 | -2,8 | 2,0 | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -8,8 | -0,3 | -2,5 | -6,0 | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | -1,4 | -0,3 | -1,3 | 0,2 | |
| J | División 58 | Actividades de edición | -14,1 | -8,9 | -3,1 | -2,2 | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 2,1 | 0,1 | 0,1 | 1,8 | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -2,2 | -1,8 | 0,6 | -1,0 | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -11,4 | -8,2 | -1,0 | -2,2 | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 0,7 | 2,2 | -1,1 | -0,3 | |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | -1,8 | 0,1 | -0,4 | -1,5 | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -3,1 | -0,3 | -2,3 | -0,4 | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -6,9 | -1,5 | -6,2 | 0,8 | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 2,4 | 0,0 | -0,3 | 0,2 | -2,4 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -12,3 | -9,6 | -2,7 | 0,0 | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -17,9 | -5,0 | -11,5 | -1,5 | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -1,7 | -0,1 | -1,2 | -0,1 | -0,3 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 0,02 | 1,1 | -0,3 | -0,8 | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,9 | -1,1 | 0,8 | -0,6 | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -1,1 | -0,6 | -0,5 | 0,0 | |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Agosto (2026/2025)p. **Fuente:** DANE. Boletín técnico. Bogotá D.C. 16 de octubre de 2026 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2026 / agosto 2025) p**

En agosto de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2025.

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 13,0 | 6,6 | 6,4 | |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 17,8 | 10,7 | 7,0 | |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 18,1 | 11,1 | 7,0 | |
| J | División 58 | Actividades de edición | 5,9 | 2,4 | 3,5 | |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 16,1 | 12,4 | 3,6 | |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 10,9 | 5,2 | 5,7 | |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 10,3 | 7,3 | 3,0 | |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 3,5 | 1,7 | 1,8 | |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 9,2 | 4,4 | 4,8 | |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 8,1 | 3,4 | 4,7 | |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 5,5 | 5,1 | 0,3 | |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 20,8 | 6,8 | 8,9 | 5,2 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 9,4 | 3,3 | 6,1 | |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 21,7 | 12,3 | 9,4 | |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,0 | 0,6 | 0,8 | 5,7 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 9,3 | 4,2 | 5,0 | |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9,6 | 3,5 | 6,2 | |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 16,2 | 7,2 | 9,0 | |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Agosto (2026/2025)p Fuente:** DANE. Boletín técnico. Bogotá D.C. 16 de octubre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf

**Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025) p.**

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron reducciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,1 | 0,9 | 12,2 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12,1 | -6,4 | 18,3 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 6,9 | -1,5 | 19,8 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 3,3 | -11,8 | 7,3 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 13,6 | 6,4 | 15,4 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 12,9 | -1,1 | 8,0 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,0 | -8,6 | 9,6 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 7,3 | 1,3 | 2,6 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8,7 | -1,6 | 9,2 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 19,5 | -1,8 | 7,4 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 7,8 | -5,8 | 8,5 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 16,4 | -1,5 | 20,2 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -7,9 | -11,4 | 9,4 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -3,5 | -11,6 | 20,0 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,1 | -1,0 | 6,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,0 | -1,6 | 9,4 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 5,9 | -0,7 | 8,8 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 13,8 | -2,7 | 15,9 |

**Fuente:** DANE, EMS.

P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional (Enero - agosto 2026 / enero - agosto 2025)p. Fuente:** DANE. Boletín técnico. Bogotá D.C. 16 de octubre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf

**Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025) p**

En el año móvil hasta agosto de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron disminuciones en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumentos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta agosto de 2025.

| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
|---|---|---|---|---|---|
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,6 | 1,8 | 10,3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 11,7 | -4,1 | 16,3 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 7,1 | -1,0 | 17,6 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 3,8 | -9,6 | 7,6 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 13,5 | 4,6 | 12,7 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 11,0 | -0,5 | 6,9 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 0,1 | -8,1 | 8,7 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 6,8 | 0,8 | 3,7 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 8,3 | -1,1 | 8,5 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 13,7 | -2,8 | 7,2 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 10,2 | -2,8 | 8,7 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 16,2 | -0,9 | 17,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -7,1 | -9,9 | 8,6 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -1,1 | -7,5 | 17,4 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 7,9 | -0,8 | 6,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,1 | -2,0 | 9,0 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6,2 | -0,4 | 8,9 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 9,5 | -2,1 | 14,3 |

**Fuente:** DANE, EMS.
P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

**Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional (Septiembre 2025 - agosto 2026 / septiembre 2024 - agosto 2025)p Fuente:** DANE. Boletín técnico. Bogotá D.C. 16 de octubre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2026.pdf

**Variaciones positivas más representativas.**

En agosto de 2026, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 27,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 16,1%, en comparación con agosto de 2025.

En comparación con el mismo mes de 2025, en agosto de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 27,7%, que se explica por los incrementos de 58,3% en la venta de mercancías, de 10,1% en los ingresos por servicios y de 44,0% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2026 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 2,1%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los aumentos de 14,1% en el personal contratado a través de agencias, de 0,6% en el personal temporal directo y de 0,1% en el personal permanente.

Mientras que, los salarios en agosto de 2026 presentaron un aumento de 16,1%, en comparación con agosto de 2025, que se explica por los incrementos de 18,7% en los salarios del personal permanente y de 7,3% en los salarios del personal temporal directo.

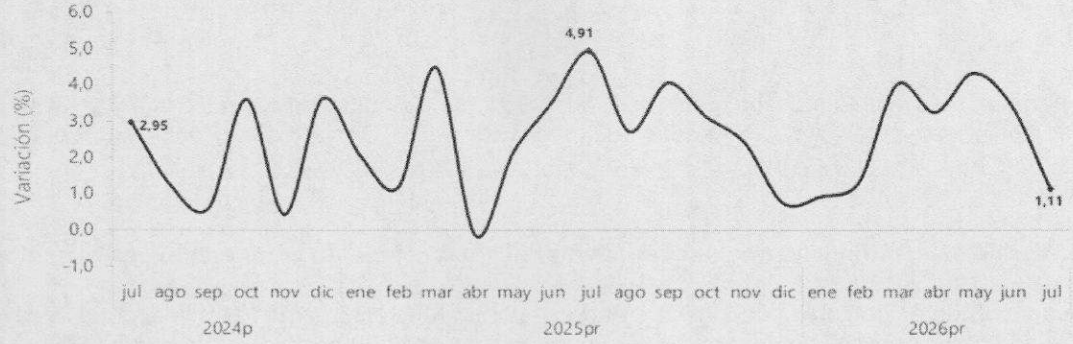
**Perspectiva de crecimiento y ventas**

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 131,74, lo que representó un crecimiento de 1,11% respecto al mes de julio de 2025pr (130,30). (Ver gráficos 2 y 3).

DANE

**Boletín técnico**
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
*Julio 2026pr*

**Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original**
**2024p - 2026pr (julio)**



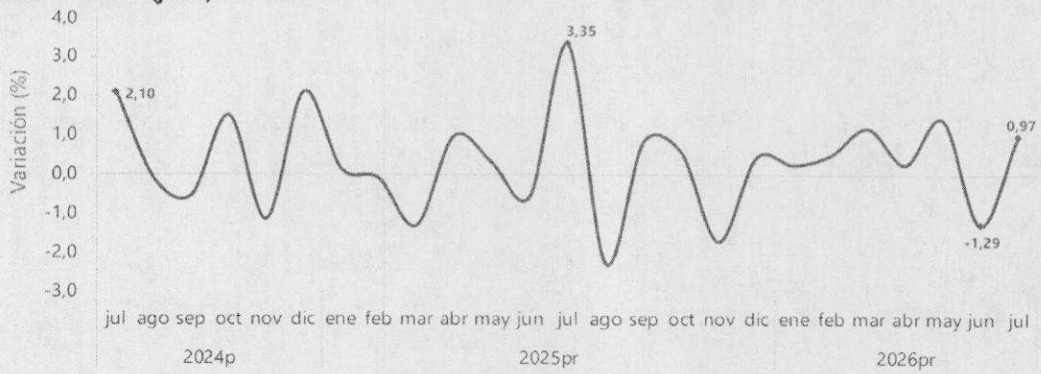

**Fuente:** DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

**Gráfico 1.** Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2024p - 2026pr (julio). **Fuente:** DANE. Boletín técnico. Bogotá D.C. 18 de septiembre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2026.pdf

**Comportamiento mensual**

Para el mes de julio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 130,01, lo que representó un crecimiento de 0,97% respecto al mes de junio de 2026pr (128,76).

**Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2024ᵖ - 2026ᵖʳ (julio)**




**Fuente:** DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

**Gráfico 2.** Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024p - 2026pr (julio). DANE. Boletín técnico. Bogotá D.C. 18 de septiembre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2026.pdf

### 1.1.5 Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario de la economía o sector de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como:

- Servicios de transporte y comunicación.
- Servicios de telecomunicación e Internet.
- Medios de comunicación.
- Actividades financieras (excluyendo la consultoría, que estaría dentro del sector cuaternario).
- Turismo y hotelería.
- Actividad comercial y de distribución.
- Servicios de salud y estéticos.

- Servicios de la administración pública.
- Servicios públicos (seguridad y defensa, bomberos, entre otros).
- Servicios educativos.
- Servicios de ocio, deportes y espectáculos.
- Servicios culturales (ejemplo: el teatro).
- Servicios informáticos y tecnológicos.
- Servicios jurídicos y legales.
- A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos,

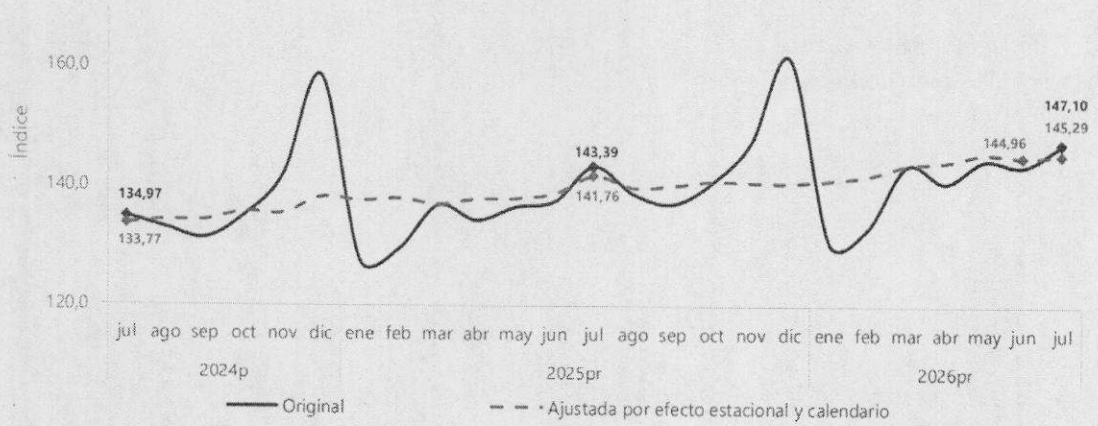
Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

En conclusión, el sector económico al que pertenece el objeto contractual es el de otras actividades de servicios.

**Apoyo logístico**, a través del cual se desarrollarán cada una de las actividades, logrando así la participación activa de los asistentes.

**Índice de actividades terciarias.**

**Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2024p - 2026pr (julio)**




**Fuente:** DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

**Gráfico 3.** Índice de las actividades terciarias (base 2015) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024p - 2026pr (julio). Fuente: DANE. Boletín técnico. Bogotá D.C. 18 de septiembre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2026.pdf

Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 147,10, lo que representó un crecimiento de 2,59% respecto al mes de julio de 2025pr (143,39). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de julio de 2026pr, se ubicó en 145,29, lo que representó un crecimiento de 2,48% respecto al mes de julio de 2025pr (141,76).

Para el mes de julio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 145,29, lo que representó un crecimiento de 0,22% respecto al mes de junio de 2026pr (144,96)

**PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB** (DANE SEGUNDO TRIMESTRE, 2026)

El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año).

# Producto Interno Bruto (PIB)

## II trimestre 2026 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2026pr-II**

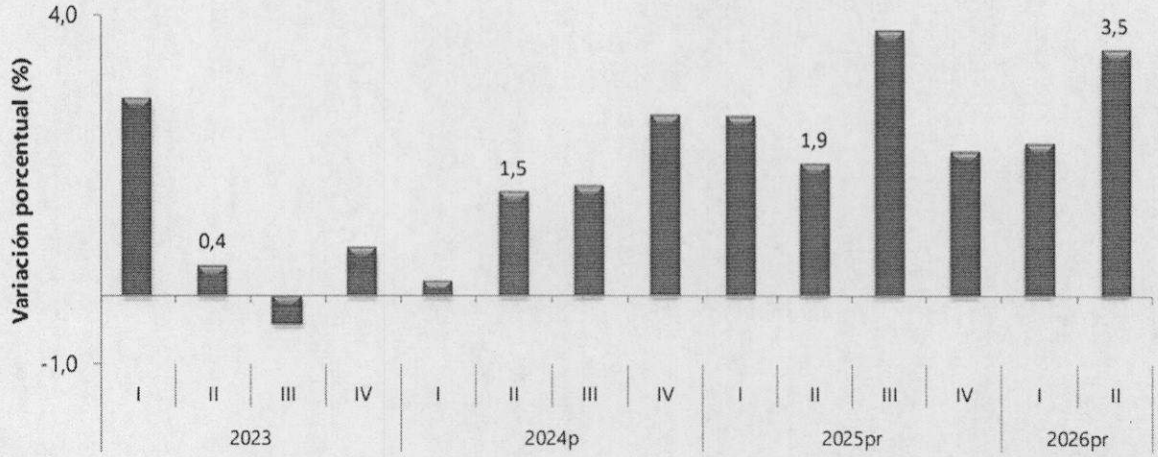



**Gráfico 4.** Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2023-I / 2026pr -II Fuente: DANE. Boletín técnico Bogotá 18 de agosto de 2026 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

**PIB desde el enfoque de la producción**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Tabla 6.** Valor agregado por actividad económica – Tasas de crecimiento en volumen. Segundo Trimestre. 2026. Fuente DANE Boletín técnico Bogotá 18 de agosto de 2026
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

**Industrias manufactureras**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores,

remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.

Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.

Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.

Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%

**Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.**

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026$^{pr}$

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026$^{pr}$-II / 2025$^{pr}$-II | 2026$^{pr}$/ 2025$^{pr}$ | 2026$^{pr}$-II / 2026$^{pr}$-I |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | 10,4 | 7,2 | 4,8 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3] | 4,1 | 0,9 | 1,6 |
| **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]** | **9,5** | **6,3** | **4,0** |

**Tabla 7.** Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios. Tasa de crecimiento en volumen. Segundo trimestre. Fuente DANE. Boletín técnico Bogotá 18 de agosto de 2026 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

**PIB desde el enfoque del gasto**

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

**Tabla 14. Componentes del gasto**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Componentes del gasto | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr / 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Gasto de consumo final[2] | 4,4 | 4,3 | 1,2 |
| Formación bruta de capital[3] | 7,1 | 0,8 | 8,7 |
| Exportaciones | -1,0 | 0,3 | -0,9 |
| Importaciones | 7,5 | 5,6 | 5,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

**Tabla 8.** Componentes del gasto, Tasas de crecimiento en volumen. Segundo trimestre 2026pr. Fuente DANE. Boletín técnico Bogotá 18 de agosto de 2026 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

**Variables que afectan al sector:** Entre las principales variables que afectan al sector encontramos la inflación el incremento en el valor del empleo y otras variables las cuales se detallan a continuación:

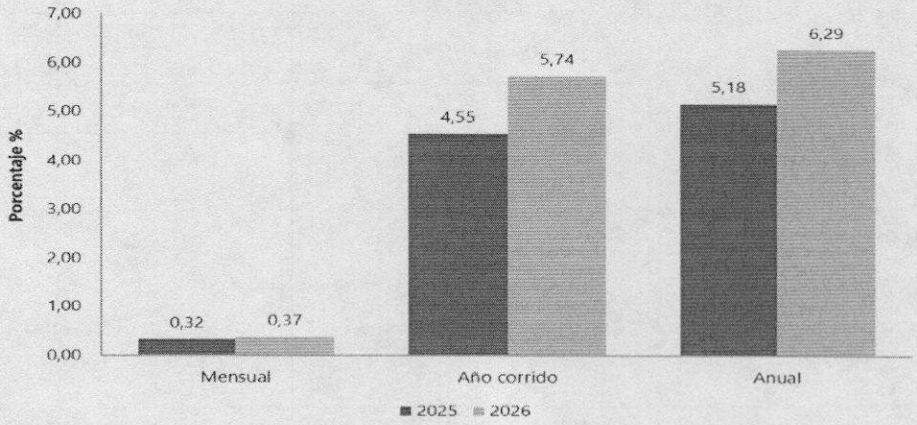
**ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)** (DANE, septiembre 2026)

Alcaldía de Aguazul

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Septiembre 2026

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Septiembre 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

**Gráfico 5.** IPC Variaciones Total Nacional septiembre 2025 - 2026. Fuente: DANE. Boletín técnico Bogotá D.C. 07 de octubre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

**Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar

(6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 6,31 | 1,18 | 8,00 | 1,50 |
| Educación | 4,41 | 7,30 | 0,29 | 7,43 | 0,30 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 5,90 | 0,65 | 7,40 | 0,84 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 3,08 | 0,12 | 6,51 | 0,26 |
| Salud | 1,71 | 5,28 | 0,09 | 5,86 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 4,55 | 4,55 | 5,74 | 5,74 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 3,97 | 1,24 | 4,94 | 1,54 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,15 | 0,09 | 4,84 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,80 | 0,20 | 4,45 | 0,23 |
| Transporte | 12,93 | 4,47 | 0,60 | 4,39 | 0,59 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,86 | 0,02 | 4,08 | 0,11 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,46 | 0,01 | 3,49 | 0,11 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,67 | 0,05 | 2,66 | 0,08 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Cuadro 1.** IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto septiembre 2025 - 2026. Fuente: DANE. Boletín técnico Bogotá D.C. 07 de octubre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

## Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Septiembre 2026**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 7,49 | 0,57 |
| Arriendo imputado | 4,13 | 0,53 |
| Transporte urbano | 10,44 | 0,50 |
| Arriendo efectivo | 4,21 | 0,39 |
| Frutas frescas | 29,25 | 0,38 |
| Carne de res y derivados | 11,25 | 0,28 |
| Electricidad | 7,24 | 0,25 |
| Papas | 67,70 | 0,21 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 16,96 | 0,21 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 7,00 | 0,17 |

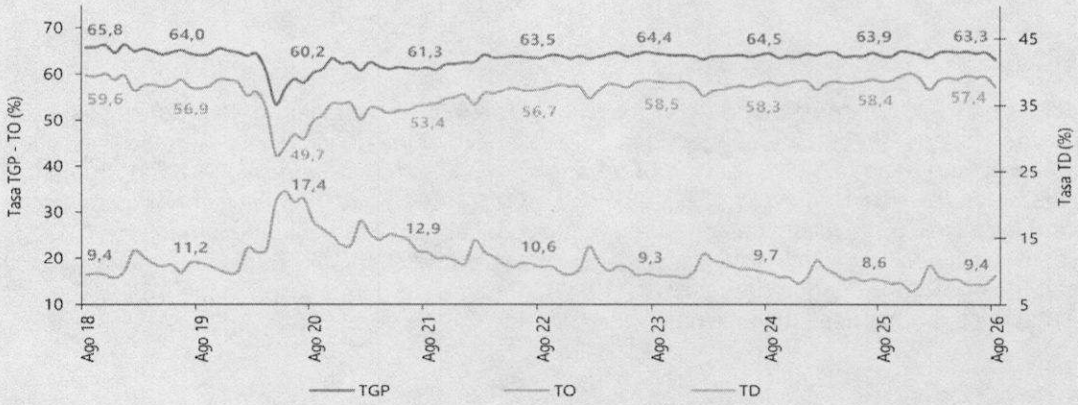
**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Cuadro 2.** IPC Variación y contribución año corrido Por principales subclases Septiembre 2026. Fuente: DANE. Boletín técnico Bogotá D.C. 07 de octubre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

- **Tasa de Participación, ocupación y desocupación**

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Agosto (2018 - 2026)**

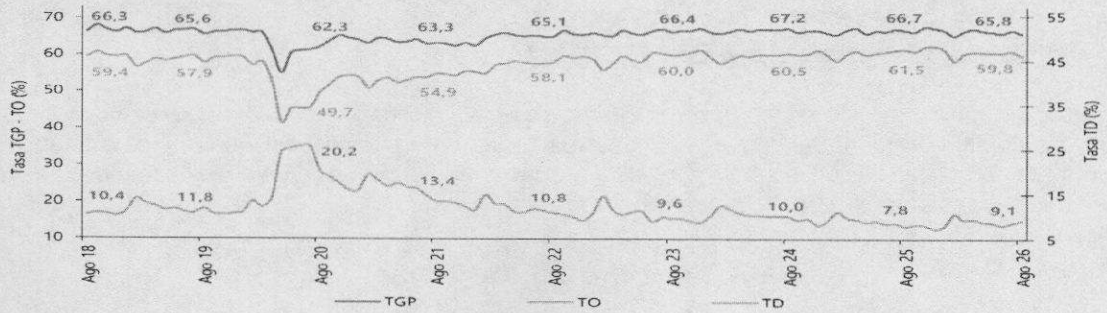



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Gráfico 6.** Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total, nacional Agosto (2018 - 2026). Fuente DANE Boletín técnico Bogotá D.C. 30 septiembre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Agosto (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

**Gráfico 7.** Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2018 - 2026). Fuente DANE Boletín técnico Bogotá D.C. 30 septiembre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

## Población ocupada según posición ocupacional

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**
**Total nacional**
**Agosto (2025 – 2026)**

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2025 | Agosto 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **23.811** | **23.685** | **100** | **-126** | |
| Industrias manufactureras | 2.600 | 2.361 | 10,0 | -240 | -1,0 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 2.097 | 1.995 | 8,4 | -102 | -0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.153 | 3.062 | 12,9 | -91 | -0,4 |
| Actividades inmobiliarias | 360 | 329 | 1,4 | -31 | -0,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 479 | 452 | 1,9 | -27 | -0,1 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.862 | 1.845 | 7,8 | -17 | -0,1 |
| Información y comunicaciones | 408 | 402 | 1,7 | -6 | 0,0 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos* | 573 | 571 | 2,4 | -1 | 0,0 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.781 | 1.795 | 7,6 | 14 | 0,1 |
| Transporte y almacenamiento | 1.837 | 1.885 | 8,0 | 48 | 0,2 |
| Construcción | 1.710 | 1.790 | 7,6 | 80 | 0,3 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 3.027 | 3.123 | 13,2 | 96 | 0,4 |
| Comercio y reparación de vehículos | 3.925 | 4.076 | 17,2 | 150 | 0,6 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

**Tabla 9.** Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad Total nacional Agosto (2025 – 2026). Fuente DANE Boletín técnico Bogotá D.C. 30 septiembre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2026.pdf

**Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2026**

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

**Tasa de cambio representativa del mercado – TRM**

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.




**Gráfico 8.** Comportamiento Tasa de Cambio Representativa del Mercado último año – Fuente https://www.dolar-colombia.com/grafica




**Gráfico 9.** Comportamiento Tasa de Cambio Representativa del Mercado último mes – Fuente https://www.dolar-colombia.com/grafica?fi=2026-09-01&ff=2026-09-30

Que para el día 23 de octubre de 2026, el valor del dólar en pesos colombianos se encuentra en $3.190.48.

### 1.1.1. Cadena de producción y distribución

La prestación de servicios sociales dirigidos a la población vulnerable comprende un conjunto de acciones orientadas a garantizar la atención integral, la protección de derechos, la inclusión social y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y grupos que, por sus condiciones sociales, económicas, familiares o particulares, se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión.

Estos servicios pueden desarrollarse mediante diferentes modalidades de atención, de acuerdo con las características y necesidades de la población beneficiaria, incluyendo atención institucional, atención diurna, atención comunitaria, acompañamiento social, apoyo alimentario, actividades de integración y participación, así como acciones de promoción de derechos, prevención de riesgos y fortalecimiento de capacidades.

Generalmente, estos servicios se prestan de manera integral a través de entidades con y sin ánimo de lucro, contratistas de las entidades estatales, organizaciones sociales y demás actores que desarrollen actividades relacionadas con la atención de población vulnerable.

Dentro de los servicios pueden contemplarse el suministro de alimentación y apoyos nutricionales, orientación y acompañamiento social, actividades culturales, deportivas, lúdicas y recreativas, jornadas de atención y sensibilización, fortalecimiento de capacidades, apoyo psicosocial, promoción de derechos, así como el mantenimiento, adecuación y dotación de los espacios destinados a la atención de la población beneficiaria.

**CADENA PRODUCTIVA DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

Teniendo en cuenta que el objeto contractual no constituye en sí la adquisición de productos, sino la prestación de servicios sociales dirigidos a población vulnerable, a continuación se describe la dinámica correspondiente a la prestación de los servicios que hacen parte del programa, los cuales están orientados a garantizar una atención integral, promover la inclusión social, fortalecer las capacidades individuales y colectivas y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población beneficiaria.

En este contexto, la cadena productiva comprende las actividades de planeación, organización, prestación y seguimiento de los servicios sociales, incluyendo la disposición del recurso humano, técnico y logístico necesario; el suministro de bienes e insumos requeridos para la atención; la ejecución de actividades sociales, culturales, recreativas y de integración; el acompañamiento a los beneficiarios; y la evaluación de los resultados obtenidos, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas por la entidad contratante.

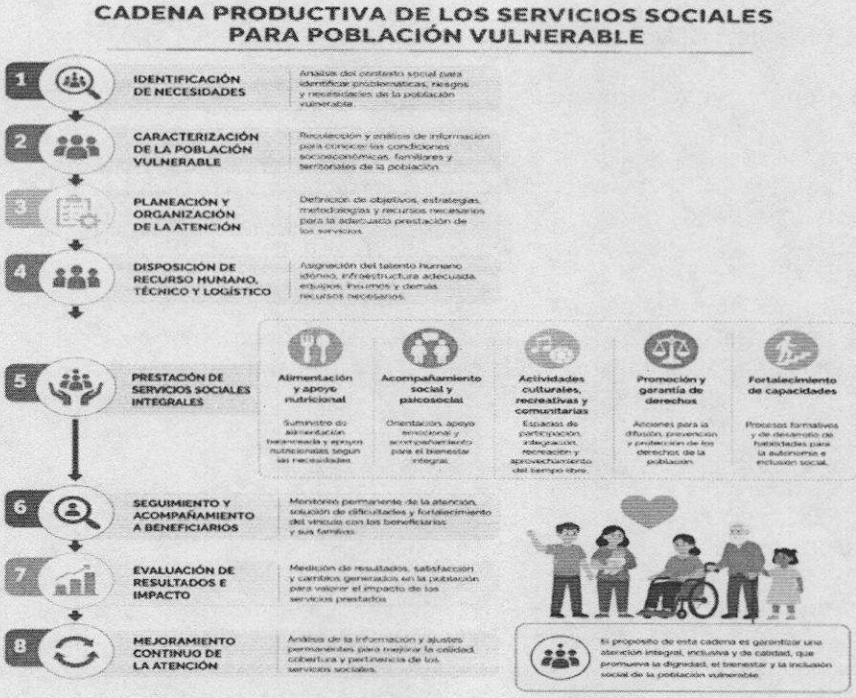



**Gráfico 10**. Cadena de Valor para la prestación de servicios a población vulnerable.

### 1.1.6 Dinámica de las importaciones y exportaciones

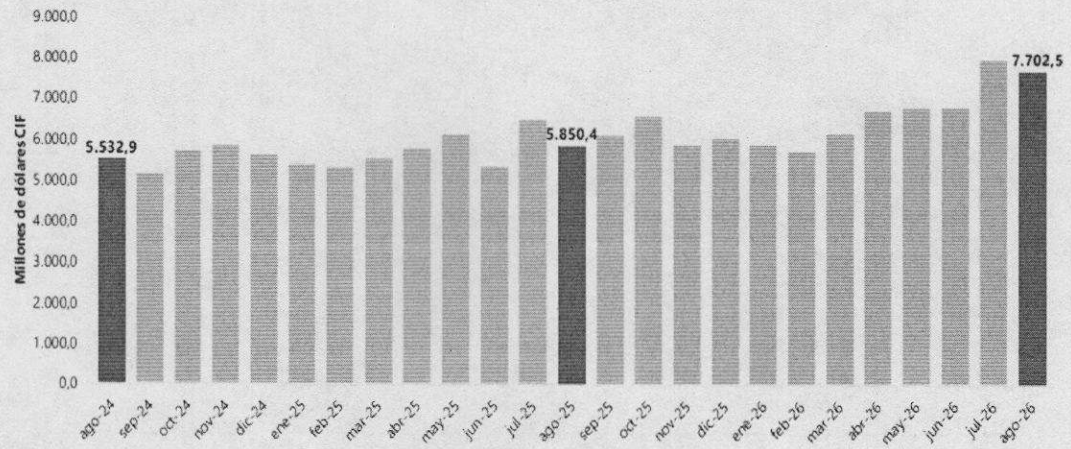
#### Comportamiento general de las importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en agosto de 2026, las importaciones fueron US$7.702,5 millones CIF y presentaron un crecimiento de 31,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,9% en el grupo de Manufacturas.

En agosto de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,3%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,8% y Otros sectores con 0,3%.

# Importaciones (IMPO)
# Agosto 2026

**Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)**
**Total Nacional**
**Agosto (2024-2026)[p]**




**Fuente:** DIAN – DANE (IMPO)
[p] Cifras provisionales

**Gráfico 11.** Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF) Total Nacional Agosto (2024-2026) p. Fuente DANE Boletín Técnico Bogotá D.C. 21 de octubre de 2026
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ago2026.pdf

**Agosto 2026 vs agosto 2025**

En agosto de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US$5.439,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,9% frente a agosto de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (22,8%) y Productos químicos y productos conexos (22,2%) que aportaron en conjunto 16,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En agosto de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.177,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 190,1%, en comparación con agosto de 2025; como resultado de las mayores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (262,6%) que aportó 147,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En agosto de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.064,8 millones CIF y presentaron un crecimiento de 24,8% en comparación con agosto de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (30,5%) que aportó 22,7 puntos porcentuales a la variación del grupo.

**Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC**
**Agosto (2026/2025)p**

| Sección / Capítulo | Descripción | Agosto 2025 | Agosto 2026 | Variación | Contribución a la variación | Contribución a la variación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | (Millones de dólares CIF) | | % | del grupo (pp) | del total (pp) |
| | **Total** | **5.850,4** | **7.702,5** | **31,7** | | **31,7** |
| | **Agropecuarios, alimentos y bebidas** | **852,9** | **1.064,8** | **24,8** | | **3,6** |
| 0 | Productos alimenticios y animales vivos | 634,8 | 828,1 | 30,5 | 22,7 | 3,3 |
| 4 | Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal | 82,9 | 97,7 | 17,9 | 1,7 | 0,3 |
| 1 | Bebidas y tabacos | 53,2 | 66,5 | 25,0 | 1,6 | 0,2 |
| 2 | Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles | 82,1 | 72,5 | -11,7 | -1,1 | -0,2 |
| | **Combustibles y prod. de industrias extractivas** | **405,7** | **1.177,0** | **190,1** | | **13,2** |
| 33 | Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos | 227,5 | 824,8 | 262,6 | 147,2 | 10,2 |
| 68 | Metales no ferrosos | 90,5 | 120,0 | 32,6 | 7,3 | 0,5 |
| | Demás | 87,7 | 232,2 | 164,7 | 35,6 | 2,5 |
| | **Manufacturas** | **4.574,3** | **5.439,6** | **18,9** | | **14,8** |
| 7 | Maquinaria y equipo de transporte | 2.100,2 | 2.579,1 | 22,8 | 10,5 | 8,2 |
| 5 | Productos químicos y productos conexos, n.e.p. | 1.188,2 | 1.452,2 | 22,2 | 5,8 | 4,5 |
| 8 | Artículos manufacturados diversos | 538,1 | 614,3 | 14,2 | 1,7 | 1,3 |
| 6 | Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material | 747,8 | 794,1 | 6,2 | 1,0 | 0,8 |
| | **Otros sectores** | **17,5** | **21,0** | **19,9** | | **0,1** |

**Fuente:** DIAN - DANE (IMPO)
p: Cifras provisionales
*Variación superior al 500%

**Tabla 10.** Importaciones según grupos de productos OMC Agosto (2026/2025) p· Fuente DANE Boletín Técnico Bogotá D.C. 21 de octubre de 2026 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ago2026.pdf

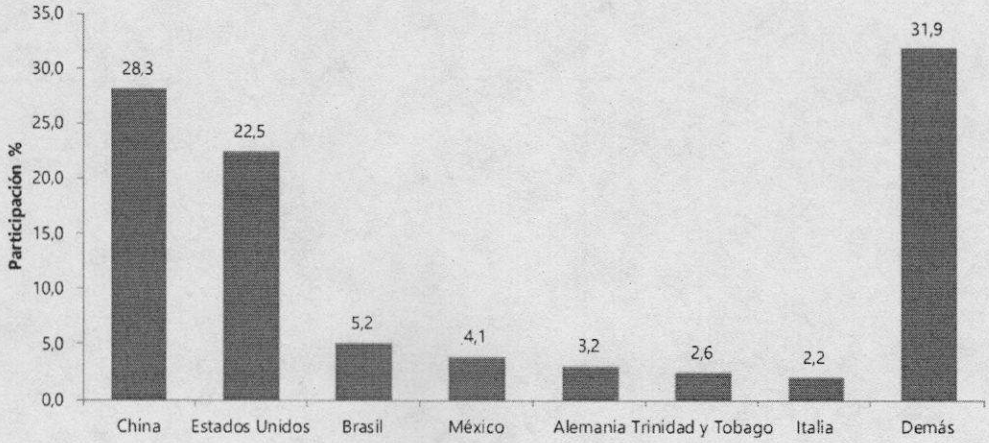
**Importaciones según país de origen agosto 2026**

En agosto de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 28,3% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, Trinidad y Tobago e Italia.

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en Estados Unidos (48,8%) y China (26,6%) al aportar en conjunto 17,6 puntos porcentuales a la variación total del mes (31,7%). En contraste, las importaciones desde Irlanda (-22,8%) contribuyeron con 0,2 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de Estados Unidos en agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025 se explicó por las mayores compras de Gasolina para motores y otros aceites ligeros (256,8%), Gasóleos (gas oils), Maíz (50,5%) y Petróleo crudo.

**Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Agosto 2026P**




**Fuente:** DIAN - DANE (IMPO)
P Cifras provisionales

**Gráfico 12.** Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen Agosto 2026p. Fuente DANE Boletín Técnico Bogotá D.C. 21 de octubre de 2026 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ago2026.pdf

- **Exportaciones (EXPO). agosto 2026.**

En el periodo enero - agosto 2026, las exportaciones colombianas fueron US$36.880,7 millones FOB y registraron un aumento de 12,8%, frente al mismo periodo de 2025.

En el periodo enero - agosto 2026, las exportaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$14.863,4 millones FOB y aumentaron 16,9% frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de las ventas externas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (17,1%) y Hulla, coque y briquetas (8,7%) que contribuyeron, en conjunto, con 13,6 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el periodo enero - agosto 2026, las exportaciones del grupo de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$9.731,5 millones FOB y presentaron una disminución de 4,1% frente al mismo periodo de 2025, como resultado principalmente de la caída de ventas de Café sin tostar descafeinado o no (-11,5%) y Cacao en grano entero o partido crudo o tostado (-63,8%) que contribuyeron en conjunto con 4,9 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - agosto 2026, las ventas externas del grupo de Manufacturas fueron US$6.990,7 millones FOB y registraron una disminución de 1,5% frente a enero - agosto 2025, este comportamiento obedeció principalmente a la caída de las exportaciones de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-12,0%) que contribuyó con 3,4 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En el periodo enero - agosto 2026 frente al periodo enero - agosto 2025, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (94,3%) se explicó fundamentalmente por el crecimiento en las ventas de Oro no monetario que contribuyó con 94,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

**Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC**
**Enero – agosto (2026/2025)p**

| Descripción | Enero - Agosto 2025p | Enero - Agosto 2026p | Variación % | Contribución a la variación del grupo (pp) | Contribución a la variación total (pp) |
|---|---|---|---|---|---|
| | Millones de dólares FOB | | | | |
| **Total** | **32.688,3** | **36.880,7** | **12,8** | | **12,8** |
| **Agropecuarios, alimentos y bebidas[3]** | **10.147,9** | **9.731,5** | **-4,1** | | **-1,3** |
| Café sin tostar descafeinado o no[2] | 3.715,4 | 3.289,4 | -11,5 | -4,2 | -1,3 |
| Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[3] | 111,8 | 40,4 | -63,8 | -0,7 | -0,2 |
| Frutas frescas o secas[4] | 342,2 | 300,2 | -12,3 | -0,4 | -0,1 |
| Otros azúcares de caña o de remolacha y sacarosa pura en estado sólido[5] | 199,3 | 161,9 | -18,7 | -0,4 | -0,1 |
| Extractos esencias y concentrados de café[6] | 338,2 | 401,9 | 18,8 | 0,6 | 0,2 |
| Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[7] | 961,7 | 1.100,6 | 14,4 | 1,4 | 0,4 |
| Aceite de palma y sus fracciones[8] | 573,9 | 722,3 | 25,9 | 1,5 | 0,5 |
| Demás | 3.905,4 | 3.714,8 | -4,9 | -1,9 | -0,6 |
| **Combustibles y prod. de industrias extractivas[9]** | **12.715,3** | **14.863,4** | **16,9** | | **6,6** |
| Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[10] | 8.586,5 | 10.055,1 | 17,1 | 11,5 | 4,5 |
| Hulla, coque y briquetas[11] | 3.077,0 | 3.343,7 | 8,7 | 2,1 | 0,8 |
| Demás | 1.051,8 | 1.464,7 | 39,2 | 3,2 | 1,3 |
| **Manufacturas[12]** | **7.100,6** | **6.990,7** | **-1,5** | | **-0,3** |
| Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[13] | 2.001,3 | 1.761,3 | -12,0 | -3,4 | -0,7 |
| Artículos manufacturados diversos[14] | 876,2 | 866,4 | -1,1 | -0,1 | 0,0 |
| Maquinaria y equipo de transporte[15] | 1.409,6 | 1.416,3 | 0,5 | 0,1 | 0,0 |
| Productos químicos y productos conexos[16] | 2.813,5 | 2.946,8 | 4,7 | 1,9 | 0,4 |
| *Ferroníquel*[17] | *310,2* | *183,5* | *-40,9* | *-1,8* | *-0,4* |
| **Otros sectores[18]** | **2.724,5** | **5.295,1** | **94,3** | | **7,9** |
| Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[19] | 2.706,2 | 5.279,3 | 95,1 | 94,4 | 7,9 |
| Demás capítulos | 18,3 | 15,7 | -14,4 | -0,1 | 0,0 |

**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)

**Tabla 11:** Exportaciones según grupos de productos OMC Enero – agosto (2026/2025) p. Fuente DANE Boletín Técnico Bogotá D.C. 05 de octubre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ago2026.pdf

**Exportaciones según países de destino agosto 2026.**

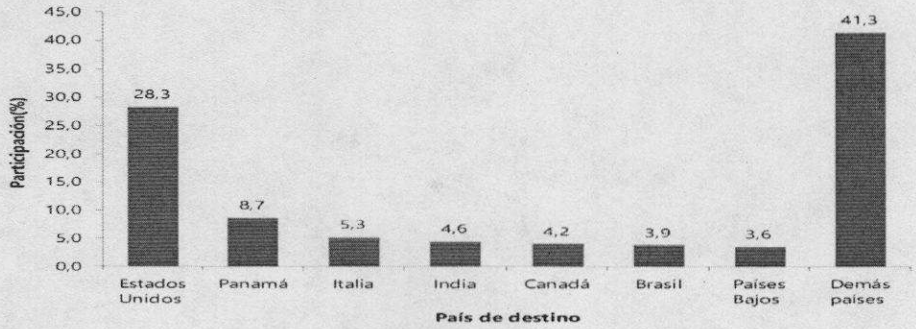
En agosto de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,2% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Italia, Perú, Brasil, Países Bajos, y México.

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, el aumento en las ventas a Panamá e Italia aportó en conjunto 12,3 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (15,1%). En contraste, las ventas externas a Bélgica contribuyeron con 2,0 puntos porcentuales negativos a la variación total.

En agosto de 2026, el aumento en las exportaciones a Panamá se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Petróleo crudo (115,3%) y Otras variedades de hulla en comparación con agosto de 2025.

En agosto de 2026 en comparación con agosto de 2025, la caída de las exportaciones a Bélgica fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Café sin tostar descafeinado o no (-71,0%).

**Gráfico 3. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino Enero – agosto 2026ᵖ**




**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifras provisionales

**Gráfico 13:** Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino Enero – agosto 2026p. Fuente DANE Boletín Técnico Bogotá D.C. 05 de octubre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-ago2026.pdf

**Principales destinos de las exportaciones**

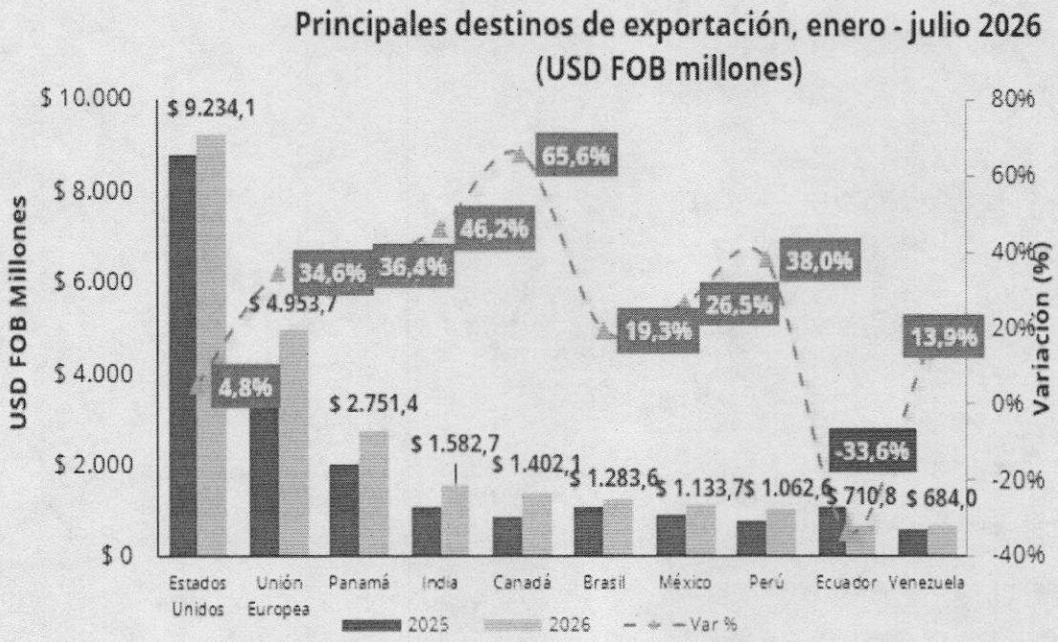
Entre enero – agosto de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas, con una participación de 28,3% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden de participación: Panamá, Italia, India, Canadá, Brasil y Países Bajos.

En el periodo enero – agosto de 2026 los países de destino que contribuyeron principalmente al aumento de las exportaciones colombianas fueron Italia y Panamá aportando en conjunto 7,7 puntos porcentuales a la variación total, mientras que las exportaciones a Ecuador aportaron 1,2 puntos porcentuales negativos a la variación total.

En el periodo enero – agosto 2026 en comparación con enero – agosto 2025, el aumento en las ventas externas a Italia se explicó principalmente por las mayores exportaciones de Oro no monetario y Petróleo crudo que aportaron en conjunto 379,0 puntos porcentuales a la variación del país.

En enero – agosto de 2026 en comparación con enero - agosto de 2025, la caída de las exportaciones a Ecuador fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Energía eléctrica (-79,6%), que aportó 8,4 puntos porcentuales negativos a la variación del país.

Por otro lado, las exportaciones a Ecuador registraron un decrecimiento de 33,6%, al pasar de USD FOB $1.071,2 millones en 2025 a USD FOB $710,8 millones en 2026.




Fuente: Analdex, datos DANE.

**Gráfico 14:** Principales destinos de las exportaciones, enero - julio 2026 (USD FOB millones). Fuente Analdex. https://analdex.org/2026/09/07/informe-mensual-de-exportaciones-colombianas-julio-de-2026/

**Grupos de exportación**

**I. Agropecuario, alimentos y bebidas**

Entre enero y julio de 2026, las exportaciones agropecuarias, alimentos y bebidas se ubicaron en USD FOB $8.664,7 millones, presentando un decrecimiento de 2,4% frente al mismo periodo de 2025, cuando alcanzaron USD FOB $8.877,3 millones. La reducción estuvo asociada principalmente a las menores ventas de café, té, cacao, especias y sus preparados, particularmente café (-9,5%), así como cacao y sus preparaciones (-62,3%). Por su parte, se destacaron los aumentos en extractos y esencias de café (37,4%), aceite de palma (26,1%) y bananas (20,6%).

**II. Combustibles**

En el mismo periodo, las exportaciones de combustibles y productos de industrias extractivas alcanzaron USD FOB $13.142,0 millones, con un crecimiento de 16,6%. El resultado estuvo explicado principalmente por el aumento de las ventas de petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (18,6%), así como por el crecimiento de 1,5% en hulla, coque y briquetas.

**III. Manufacturas**

Las ventas externas de manufacturas alcanzaron USD FOB $6.098,5 millones entre enero y julio de 2026, presentando una disminución de 2,5% frente al mismo periodo de 2025. La variación negativa se explicó principalmente por la reducción de los artículos manufacturados clasificados principalmente según el

material (-13,6%) y del ferroníquel (-41,9%). En contraste, los productos químicos y conexos aumentaron 2,9%, mientras que maquinaria y equipo de transporte crecieron 1,9%.

**IV. Otros sectores**

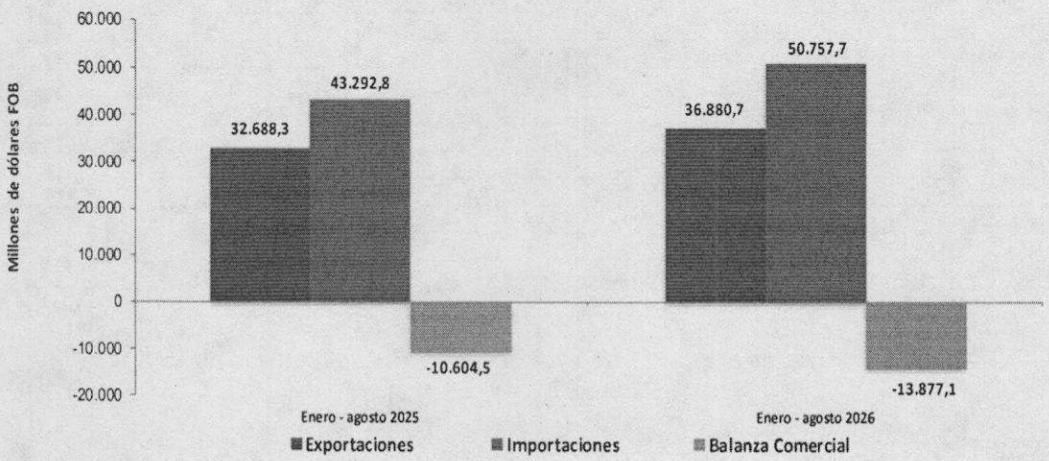
Finalmente, otros sectores registraron exportaciones por USD FOB $4.584,0 millones en los primeros siete meses de 2026, con un crecimiento de 90,1%. Este comportamiento estuvo explicado casi en su totalidad por las ventas de oro no monetario, que alcanzaron USD FOB $4.571,8 millones y aumentaron 90,9% frente al mismo periodo de 2025.

**Comportamiento general de la balanza comercial**

En agosto de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$2.770,4 millones FOB, mientras que en agosto de 2025 se presentó un déficit de US$1.649,1 millones FOB.

En el periodo enero - agosto 2026, se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$13.877,1 millones FOB, mientras que en el mismo periodo de 2025 se presentó un déficit de US$10.604,5 millones FOB.

**Gráfico 5. Balanza comercial**
**Enero – agosto (2025-2026)ᵖ**




**Fuente:** DIAN - DANE (IMPO)
ᵖ Cifras provisionales

**Gráfico 15:** Balanza comercial Agosto (2025-2026)p. Fuente DANE Boletín Técnico Bogotá D.C. 21 de octubre de 2026. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-ago2026.pdf

Según el Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de Mercancías – ECIM 2010, cuando el territorio estadístico coincide con el territorio económico se denomina sistema comercial general. La compilación de datos de acuerdo con este sistema es compleja, en particular si no hay registro aduanero para algunas partes del territorio económico, como las zonas francas.

En Colombia, las estadísticas de comercio internacional de mercancías se compilan de acuerdo con el sistema comercial especial – definición estricta, es decir, el territorio estadístico incluye solamente una parte del territorio económico que corresponde a la zona de libre circulación, por lo tanto, las mercancías pueden circular sin restricción aduanera.

Con el fin de ampliar la medición del sistema comercial, el DANE eliminó los registros de las importaciones originarias de las zonas francas y adicionó las importaciones registradas por las zonas francas como ingresos desde el resto del mundo. Adicionalmente, el DANE identificó las transacciones registradas tanto en una declaración de importación definitiva como en un formulario de movimiento de mercancías, de esta manera se eliminaron los registros duplicados para una misma transacción.

En los anexos estadísticos se presenta la serie de las importaciones colombianas según el sistema comercial especial ampliado por países desde el año 2009 hasta agosto de 2026.

De acuerdo con los resultados de las importaciones colombianas según el sistema comercial especial ampliado, en agosto de 2026 se registraron compras externas por US$7.656,2 millones CIF, y presentaron un crecimiento de 29,5% en relación con agosto de 2025.

- **PROYECCIONES MACROECONÓMICAS DE MEDIANO PLAZO**

**Resumen principales proyecciones macroeconómicas de mediano plazo**

| Año | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023py | 2024py | 2025py | 2026py | 2027py |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Crecimiento del PIB (var. % anual) | 2.6% | 3.2% | -7.3% | 11.0% | 7.3% | 1.2% | 0.9% | 2.6% | 2.8% | 2.8% |
| Balance del Gobierno Nacional (% PIB) | -3.1% | -2.5% | -7.8% | -7.0% | -5.3% | -4.2% | -4.8% | -4.3% | -4.2% | -4.1% |
| Balance en cuenta corriente (% PIB) | -4.2% | -4.6% | -3.4% | -5.6% | -6.2% | -3.3% | -3.2% | -3.3% | -3.4% | -3.4% |
| Tasa de desempleo urbano (% PEA, promedio año) | 11.1% | 11.5% | 19.1% | 15.2% | 11.4% | 10.5% | 11.8% | 11.6% | 11.4% | 11.3% |
| Inflación al consumidor (var. % anual, fin de año) | 3.2% | 3.8% | 1.6% | 5.6% | 13.1% | 9.6% | 5.9% | 4.4% | 4.0% | 3.7% |
| Inflación al consumidor (var. % anual, promedio de año) | 3.2% | 3.5% | 2.5% | 3.5% | 10.2% | 11.8% | 7.4% | 4.8% | 4.0% | 3.8% |
| Tasa de referencia BanRep (% anual, fin de año) | 4.25% | 4.25% | 1.75% | 3.00% | 12.00% | 13.00% | 9.25% | 6.50% | 6.00% | 6.00% |
| DTF 90 Días (% anual, promedio de año) | 4.71% | 4.50% | 3.38% | 2.07% | 8.50% | 13.31% | 10.86% | 7.50% | 6.29% | 6.27% |
| IBR Overnight (% E.A, fin de año) | 4.24% | 4.26% | 1.74% | 2.99% | 11.95% | 13.01% | 9.25% | 6.49% | 5.99% | 5.99% |
| Tasa de cambio USDCOP (promedio de año) | $ 2,956 | $ 3,281 | $ 3,693 | $ 3,744 | $ 4,256 | $ 4,355 | $ 4,251 | $ 4,323 | $ 4,456 | $ 4,577 |
| Tasa de cambio USDCOP (fin de año) | $ 3,164 | $ 3,411 | $ 3,661 | $ 3,880 | $ 4,808 | $ 4,205 | $ 4,276 | $ 4,380 | $ 4,502 | $ 4,597 |
| Devaluación nominal (% promedio año) | 0.2% | 11.0% | 12.6% | 1.4% | 13.7% | 2.3% | -2.4% | 1.7% | 3.1% | 2.7% |
| Precio promedio del petróleo (Ref. Brent, USD por barril) | $ 71.1 | $ 64.4 | $ 41.8 | $ 70.7 | $ 100.8 | $ 84 | $ 86 | $ 79 | $ 75 | $ 72 |

**Fuente:** Históricos DANE, Ministerio de Hacienda, Bando de la República, Reserva Federal, pronósticos de Grupo Bancolombia.

**Tabla 12.** Principales proyecciones macroeconómicas de mediano plazo

## 1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

### 1.2.1. Clasificación de bienes y servicios.

El presente proyecto se encuentra clasificado en los siguientes códigos UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| [D] - Componentes y Suministros | 39000000 - COMPONENTES , ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELECTRICOS E ILUMINACION | 39100000 - LAMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTE S PARA LAMPARAS | 39101600 - LAMPARAS Y BOMBILLAS | |
| [E] - Productos de Uso Final | 56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION | 56110000 - MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES | 56112100 - ASIENTOS | 56112102 - SILLAS PARA GRUPOS DE TRABAJO |
| [E] - Productos de Uso Final | 52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO | 52140000 - APARATOS ELECTRODOM ESTICOS | 52141500 - ELECTRODOME STICOS PARA COCINA | 52141512 - PLANCHAS PARA WAFFLES PARA USO DOMESTICO |
| [F] - Servicios | 90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIE NTO | 90100000 - RESTAURANTE S Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS) | 90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING | |
| [E] - Productos de Uso Final | 53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | 53100000 - ROPA | 53103000 - CAMISETAS | |
| [E] - Productos de Uso Final | 53000000 - ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL | 53100000 - ROPA | 53102200 - ROPA FOLCLORICA | |
| [C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 23000000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA MANUFACTURA Y PROCESAMIEN TO INDUSTRIAL | 23270000 - MAQUINARIA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA SOLDADURA DE TODAS LAS CLASES | 23271400 - MAQUINAS SOLDADORAS | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| [E] - Productos de Uso Final | 48000000 - MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DE SERVICIOS | 48100000 - EQUIPOS DE SERVICIOS DE ALIMENTACIO N PARA INSTITUCIONE S | 48101500 - EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR | 48101528 - MAQUINAS DE CREPES PARA USO COMERCIAL |
| [F] - Servicios | 93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS | 93140000 - SERVICIOS COMUNITARIO S Y SOCIALES | 93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES | 93141506 - SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL |
| [E] - Productos de Uso Final | 43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNIC ACIONES | 43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS | 43212100 - IMPRESORAS DE COMPUTADOR | 43212105 - IMPRESORAS LASER |
| [E] - Productos de Uso Final | 56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION | 56110000 - MUEBLES COMERCIALES E INDUSTRIALES | 56112100 - ASIENTOS | |
| [C] - Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | 27000000 - HERRAMIENTA S Y MAQUINARIA GENERAL | 27110000 - HERRAMIENTA S DE MANO | 27112700 - HERRAMIENTA S MECANICAS | 27112703 - TALADRADORA S ELECTRICAS |
| [F] - Servicios | 86000000 - SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACION | 86100000 - FORMACION PROFESIONAL | 86101800 - ENTRENAMIENT O EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA | 86101810 - CAPACITACION EN HABILIDADES PERSONALES |
| [F] - Servicios | 93000000 - SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS | 93140000 - SERVICIOS COMUNITARIO S Y SOCIALES | 93141500 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES | 93141501 - SERVICIOS DE POLITICA SOCIAL |
| [F] - Servicios | 80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS | 80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL | 80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| [E] - Productos de Uso Final | 56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION | 56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO | 56101500 - MUEBLES | 56101535 - MESAS DE RUEDAS |
| [F] - Servicios | 80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALE S DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIV OS | 80140000 - COMERCIALIZ ACION Y DISTRIBUCION | 80141600 - ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS | 80141607 - GESTION DE EVENTOS |
| [E] - Productos de Uso Final | 52000000 - ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO | 52150000 - UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS | 52151600 - UTENSILIOS DE COCINA DOMESTICOS | 52151641 - BATIDORA DE CREMA PARA USO DOMESTICO |
| [E] - Productos de Uso Final | 43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNIC ACIONES | 43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS | 43212100 - IMPRESORAS DE COMPUTADOR | 43212103 - IMPRESORAS DE SUBLIMACION DE TENIDO |
| [E] - Productos de Uso Final | 44000000 - EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS | 44100000 - MAQUINARIA, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA | 44101600 - MAQUINAS PARA PROCESAMIEN TO DE PAPEL Y ACCESORIOS | |

**1.2.2. Información técnica (Normas técnicas y otros)**

**Conceptos técnicos**

1. **Enfoque de género**: Perspectiva que permite analizar las diferencias sociales, culturales, económicas y políticas entre mujeres y hombres, para identificar y corregir desigualdades históricas. Busca transformar las relaciones de poder y promover la equidad entre los géneros.

2. **Equidad de género**: Proceso de justicia distributiva que garantiza que mujeres y hombres tengan acceso a las mismas oportunidades, recursos y beneficios, considerando sus diferencias y necesidades específicas. No significa dar lo mismo a todos, sino lo que cada quien necesita para alcanzar la igualdad.

5. **Interseccionalidad**: Marco analítico que permite entender cómo las diferentes formas de desigualdad (género, raza, clase, orientación sexual, entre otras) se cruzan y refuerzan mutuamente, generando experiencias diversas de discriminación y exclusión.

6. **Los derechos de los adolescentes:** (jóvenes entre 12 y 18 años) están amparados a nivel internacional por la Convención sobre los Derechos del Niño y en cada país por leyes específicas, como el Código de Infancia y Adolescencia de Colombia.

7. **Violencias basadas en género (VBG):** Acciones u omisiones que causan daño físico, sexual, psicológico o económico a las mujeres por el hecho de serlo. Incluyen la violencia doméstica, sexual, institucional, laboral y simbólica.

8. **Transversalización de género**: Estrategia que consiste en incorporar el enfoque de género en todas las fases del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas, programas y presupuestos institucionales, para garantizar que respondan a las necesidades específicas de las mujeres.

9. **Igualdad sustantiva**: Situación en la que mujeres y hombres no solo tienen los mismos derechos formales, sino también las mismas condiciones reales para ejercerlos, acceder a oportunidades y participar plenamente en la sociedad.

10. **Autonomía económica de los jóvenes**: es la capacidad de generar, acceder y controlar sus propios ingresos y recursos materiales para sostenerse por sí mismos y tomar decisiones libres sobre su proyecto de vida

11. **Mejora continua.** Identificar áreas de mejora y proponer soluciones para optimizar la calidad de vida de los residentes.

Las especificaciones de calidad de los bienes y servicios a suministrar se encuentran establecidos en los lineamientos técnicos y estándares en salud emitidos por el Ministerio de salud y Protección Social. Adicionalmente de acuerdo con la naturaleza de los servicios a prestar las entidades territoriales establecen en los estudios previos y pliegos de condiciones las particularidades requeridas para la ejecución de los servicios requeridos por las mismas, las cuales deben ser observadas por los oferentes y a las cuales se les hace seguimientos a través de la supervisión o interventoría de acuerdo a la naturaleza particular de cada actividad a ejecutar. Para el presente proceso se han elaborado las fichas técnicas para cada uno de los bienes a suministrar.

### 1.2.3. Bienes nacionales relevantes

Según el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021, que desarrolla lo establecido en la Ley 816 de 2003, para definir los bienes colombianos relevantes, la entidad estatal debe tener en cuenta tres criterios: I) «el análisis del sector económico y de los oferentes, además de toda aquella información adicional con la que cuente la entidad estatal recaudada en la etapa de planeación del Proceso de Contratación», II) el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación y III) la existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. Las entidades estatales deben valerse de estos

criterios para analizar los insumos requeridos para la ejecución del objeto contractual ofertado y establecer cuales constituyen los bienes nacionales relevantes, análisis que debe constar en los documentos del proceso. Se considera importante que en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes se establezca con claridad que bienes colombianos deben incluir en las propuestas para que puedan ser consideradas de origen nacional y, en consecuencia, optar al puntaje por apoyo a la industria nacional".

Por lo tanto, de acuerdo con la modalidad de selección se encuentra que NO aplica los bienes relevantes.

### 1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

#### 1.3.1. Normas y demás aspectos regulatorios

**jurídicas:** La normatividad aplicable en el presente proceso de contratación desde el punto de vista eminentemente jurídico esta soportado en la Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **Artículo 3:** "De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

**Ley 489 de 1998: "CAPÍTULO II PRINCIPIOS Y FINALIDADES DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA..."**

ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

PARÁGRAFO .- Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.

ARTÍCULO 4.- Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

**Ambientales:** La ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, en su artículo 9 define que para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se debe atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

**Técnicas:** Cuando no se haga referencia a alguna norma específica, el contratista deberá cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan;

La Constitución Política de 1991 incluye disposiciones y principios fundamentales de igualdad y no discriminación por razones de género. Reconoce la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y establece la obligación del Estado de promover condiciones para que la igualdad sea real y efectiva.

**1.3.2. Marco Constitucional Fundamentos jurídicos que soportan la Competencia de la Entidad.**

**Referente constitucional:**

**Artículo 2**. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. (...)

**Artículo 13.** El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados. Todas las personas recibirán igual protección de las autoridades y gozarán de los mismos derechos sin discriminación.

**Artículo 42**. La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Cualquier forma de violencia en la familia será sancionada conforme a la ley.

**Artículo 44**. Son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes: la vida, la integridad física, la salud, la alimentación equilibrada, el cuidado y el amor, la educación, la recreación y el derecho a tener una familia. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, abuso sexual, explotación económica o laboral. Estos derechos prevalecen sobre los derechos de los demás.

**NORMAS NACIONALES**

- Ley 100 de 1993, Sistema de Salud y Seguridad Social, principio de universalidad
- Ley 1620 de 2006: Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Ley 1482 de 2011: Por medio de la cual se garantiza la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerables a través de actos de racismo o discriminación.
- Ley 1751 de 2015: Ley Estatutaria por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

- Ley 294 de 1996 y Ley 575 de 2000: Establecen mecanismos de protección contra la violencia intrafamiliar, definiéndola como cualquier maltrato físico, psicológico o sexual entre miembros del grupo familiar. Se refuerzan las competencias de las Comisarías de Familia como primera instancia de atención.
- Ley 2126 de 2021: Fortalece el sistema de Comisarías de Familia como entidades permanentes encargadas de prevenir, atender y hacer seguimiento a situaciones de violencia intrafamiliar.
- Ley Estatutaria 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil): Establece el marco institucional para garantizar a las personas entre 14 y 28 años el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil, incorporando los enfoques de diversidad, no discriminación e inclusión.
- Ley Estatutaria 1885 de 2018: Modifica la Ley 1622 de 2013 y fortalece el Sistema Nacional de Juventudes, reglamentando el funcionamiento y la concertación en los Consejos de Juventud y Plataformas de Juventud.
- Ley 1780 de 2016 (Ley de Empleo Juvenil): Impulsa la vinculación laboral, el emprendimiento y la exención de trámites para jóvenes, eliminando la exigencia de la libreta militar para el inicio del ejercicio profesional.
- Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia): Garantiza la protección integral y el desarrollo pleno de los niños, niñas y adolescentes (hasta los 18 años) bajo principios de no discriminación, dignidad y prevalencia de derechos.
- Ley 1482 de 2011 (Ley Antidiscriminación): Sanciona penalmente los actos de discriminación, hostigamiento o segregación motivados por la orientación sexual, la identidad de género, la raza o la religión.
- Ley 1752 de 2015: Modifica la Ley 1482 de 2011 para robustecer el tipo penal y las sanciones sobre actos de discriminación u hostigamiento contra poblaciones vulnerables o diversas.
- Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar): Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar para prevenir y mitigar el acoso (*bullying*) e implementar la educación para la sexualidad y la no discriminación por orientación sexual e identidad de género en las instituciones educativas.
- Ley 2281 de 2023: Crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y establece su estructura orgánica, dentro de la cual se institucionalizan las competencias específicas para el Viceministerio de las Juventudes y el trabajo diferencial con la población LGBTIQ+.
- Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026): Establece el mecanismo nacional de prevención y atención de violencias dirigidas a la población LGBTIQ+ y crea el programa social e incentivos para la población juvenil.
- Ley 375 de 1997 (Ley de la Juventud): Define el marco histórico general de promoción y garantía de derechos para la juventud por parte del Estado colombiano

**DECRETOS Y NORMAS ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER NACIONAL**

- Decreto 1311 de 2025: Crea y organiza el Sistema Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ y el Observatorio de Derechos dentro del Sistema Nacional de Igualdad y Equidad.
- Decreto 762 de 2018: Adopta la Política Pública Nacional para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas LGBTI y sectores sociales con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- Decreto 1227 de 2015: Regula el trámite notarial para la corrección del componente sexo en el Registro Civil de Nacimiento y documento de identidad, garantizando el reconocimiento a la identidad de género.
- Decreto 1649 de 2023: Reglamenta el Programa Nacional Jóvenes en Paz, implementando rutas de atención integral, oferta educativa y transferencias para jóvenes en condición de vulnerabilidad, pobreza extrema o riesgo de violencia.

- Decreto 2365 de 2019: Reglamenta el ingreso de jóvenes de 18 a 28 años a la función pública, eliminando la exigencia de experiencia profesional previa para facilitar su primer empleo en entidades del Estado.
- Decreto 1075 de 2023: Define la estructura del Ministerio de Igualdad y Equidad, formalizando las competencias ejecutivas del Viceministerio de las Juventudes y las direcciones técnicas de atención a poblaciones diversas.
- Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación): Unifica las disposiciones sobre la ruta de atención del Sistema de Convivencia Escolar para prevenir la discriminación, matoneo y exclusión por motivos de orientación sexual o identidad de género.
- Documento CONPES 4147: Establece la Política Nacional para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ a 2035, fijando metas presupuestales y sectoriales de inclusión e interseccionalidad.
- Documento CONPES 4040 de 2021: Adopta la Política Nacional de Juventud (2021-2030), coordinando la inversión pública nacional para la autonomía, empleabilidad y participación ciudadana de los jóvenes.
- Directiva Presidencial 01 de 2023: Dicta el protocolo obligatorio de prevención, atención y sanción contra violencias basadas en género y discriminación por orientación sexual o identidad de género en todas las entidades de la Rama Ejecutiva nacional.
- Decreto 4912 de 2011, modificado por el Decreto 1225 de 2012, Unidad Nacional de Protección.
- Resolución 0368 del 29 de febrero de 2012. La Fiscalia General de la Nación, adopta la resolución "Por medio de la cual se adopta la Política de Igualdad y No Discriminación de la fiscalía general de la Nación"
- Decreto 017 de 2014, que crea el equipo de género y enfoques diferenciales de la Dirección Nacional de Políticas Públicas y Planeación de la fiscalía.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.**

LEY 152 DE 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Artículo 3º.- Principios Generales.... Literal n) Conformación de los planes de desarrollo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Nacional, los planes de desarrollo de los niveles nacional y territorial estarán conformados por una parte generales de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Para efectos de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su elaboración, la Nación y las entidades territoriales deberán mantener actualizados bancos de programas y de proyectos.

CAPÍTULO VIII...Los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales...Artículo 31º.- Contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales. Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hiciere sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley.

**COMPETENCIA DE LA ENTIDAD - LEY 715 DE 2001**

Por medio del cual, se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Artículo 76. Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:
76.10. En materia de promoción del desarrollo
76.11. Atención a grupos vulnerables Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.
76.13. Desarrollo comunitario Promover mecanismos de participación comunitaria para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad.

Que mediante Decreto 138 del 04 de diciembre de 2025 se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Aguazul Casanare, para la vigencia fiscal 2026. Asimismo, los diferentes decretos que modifican y adición al presupuesto, en los cuales se asignan recursos al sector inclusión social y reconciliación del cual se destinan recursos para la inversión a través de los siguientes proyectos:

**BPIN 2024850100019:** Fortalecimiento de la atención integral, la prevención de vulneraciones, la promoción de derechos y el desarrollo de capacidades y habilidades para la primera infancia, infancia y adolescencia y sus familias en el municipio de Aguazul Casanare

BPIN 2024850100020.

**BPIN 2024850100021:** Mejoramiento de las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, garantizando su inclusión, el acceso a derechos y a servicios integrales en el municipio de Aguazul, Casanare

**MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

MINIMA CUANTIA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Mínima Cuantía, conforme al Artículo 95 de la Ley 1474, y con fundamento en lo señalado el Artículo 2.2.1.2.1 .5.1. del Decreto 1082 de 2015; por tratarse de un contrato de servicio y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1 .5.2. del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, especialmente en sus principios rectores de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva (Arts. 23 a 29); en consonancia con la Ley 1150 de 2007 (Artículo 2, numeral 5); la Ley 1474 de 2011 (Artículo 94); la Ley 2069 de 2020 (Artículo 30); y el Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes), así como las demás normas concordantes, complementarias y reglamentarias aplicables a la contratación estatal en Colombia.

Conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad estatal, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Para la presente vigencia fiscal, el presupuesto anual asignado para la administración Municipal determina que el límite de su Menor Cuantía corresponde a $490.253.400 por consiguiente, el diez por ciento (10%) de dicho valor equivale a $49.025.340.

De acuerdo con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad el factor de selección corresponde de manera exclusiva al menor precio ofrecido, siempre y cuando la propuesta técnica cumpla a satisfacción con las especificaciones y requisitos mínimos establecidos en la Invitación Pública y en los Estudios Previos.

Conforme al Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, el cual establece lo siguiente: En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes; una vez verificada la naturaleza, alcance del objeto y condiciones técnicas del presente proceso de selección, se constata que para el presente NO aplica el decreto en mención.

1.4. Otros aspectos (ambiental, social, político u otros)

No se afectan otros contextos.

**1.5. Identificación de MiPymes**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011), en armonía con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento de selección del contratista se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de la naturaleza del objeto contractual.

Teniendo en cuenta el análisis del sector del presente proceso de selección, los interesados en participar son empresas y personas naturales domiciliadas en Colombia. Así mismo, si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 (que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015), este proceso es susceptible de limitarse a MIPYME (incluida la limitación territorial a MIPYME municipales o departamentales).

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Decreto 1860 de 2021), la Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME la convocatoria de los procesos de contratación cuando el valor del proceso es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio fijada para el efecto por el Ministerio de Comercio,

Industria y Turismo (umbrales publicados en www.colombiacompra.gov.co), siempre que se reciban oportunamente las manifestaciones de interés de las MIPYME que cumplan con los requisitos de ley.

La estructura empresarial de Aguazul se encuentra inserta en un contexto departamental caracterizado por una marcada participación de las microempresas. Para 2025, el tejido empresarial de Casanare estaba conformado principalmente por microempresas, que representaban el 96,8 % del total; las pequeñas empresas correspondían al 2,4 %, las medianas al 0,6 % y las grandes al 0,2 %. Esta composición evidencia la importancia de las unidades empresariales de menor tamaño para la generación de ingresos y empleo en el territorio.

La información histórica específica de Aguazul permite observar la importancia que tienen las actividades comerciales y de servicios dentro de su estructura empresarial. En 2018, la Cámara de Comercio registraba 1.767 empresas en el municipio, de las cuales aproximadamente el 94 % eran microempresas. Para ese año, las principales actividades económicas correspondían a comercio, con 38 %; alojamiento y servicios de comida, con 15 %; industria, con 7 %; construcción, con 7 %; y actividades profesionales, con 6 %.

| Indicador | Resultado |
|---|---|
| Empresas vigentes en Aguazul, 2025 | 2.014 |
| Participación de Aguazul en el tejido empresarial departamental | 8 % |
| Empresas vigentes en Casanare, 2025 | 24.148 |
| Nuevas empresas creadas en Casanare durante 2025 | 4.544 |
| Microempresas en Casanare | 96,8 % |
| Pequeñas empresas en Casanare | 2,4 % |
| Medianas empresas en Casanare | 0,6 % |
| Grandes empresas en Casanare | 0,2 % |
| Personas naturales en el tejido empresarial departamental | 72 % |
| Personas jurídicas | 28 % |

**Tabla 12.** Estadísticas empresas por actividad económica en Aguazul Casanare

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

| UMBRAL DE MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | 511.708.497,00 |

**Tabla 10.** Información suministrada por MinCIT. - Vigente hasta el 31 de diciembre de 2026. Fuente: Información suministrada por MinCIT

Es importante precisar que la tasa de cambio aplicable para calcular este umbral no corresponde a la tasa de mercado diaria, sino a la fijada expresamente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para efectos de la contratación pública. Esto significa que cualquier proceso de contratación cuyo presupuesto

oficial supere el valor en pesos colombianos equivalente a US$125.000, según la tasa determinada por el Ministerio para cada período, no podrá ser limitado a la participación exclusiva de MiPymes, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo que, teniendo en cuenta lo anterior, es posible que este proceso sea objeto de limitación a Mipymes Municipales.

**1.6. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO - *ANÁLISIS DE LA DEMANDA*:**

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por Alcaldía Municipal de Aguazul – Casanare, registrados en el SECOP, cuyos objetos son similares al del presente proceso o tienen dentro del alcance "PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE JÓVENES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, ORIENTADAS AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS; ASÍ COMO, REALIZAR JORNADAS DE DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL". a fin de verificar los datos que se tuvieron en cuenta para el análisis de la demanda del sector económico que nos ocupa.

Los procesos que se tuvieron en cuenta para este análisis del sector de acuerdo a la entidad contratante se consultaron en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co, cuyas características se entablaban o se aproximada a las del presente proceso, rasgos como modalidad de contratación, objeto contractual y un presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales corrientes o nominales, relacionados a continuación:

| N° DE CONTRATO Y FECHA | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|
| CONTRATO 0736-2026 | PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, PARTICIPACIÓN SOCIAL, RECREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS VÍNCULOS COMUNITARIOS, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE. | $200.560.796 |
| CONTRATO 0720-2026 | PRESTAR SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL COMO ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS ECONÓMICOS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS A POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL DIVERSA, GARANTIZANDO LA CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL CON LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE. | $33.051.187 |

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATO 0690-2025 | REALIZAR ACCIONES TENDIENTES PARA EL EMPODERAMIENTO A LAS FAMILIAS EN LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, CENTRADOS EN EL PROYECTO DE VIDA DEL HOGAR, EL AUTO RECONOCIMIENTO DE LAS FORTALEZAS Y POTENCIALIDADES DE SUS INTEGRANTES Y EL AFIANZAMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES; ASÍ COMO BRINDAR UN ESPACIO DE DIÁLOGO Y EMPODERAMIENTO DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+ DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. | $35.226.816 |
| CONTRATO 0949-2024 | DESARROLLAR ACCIONES PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN DE LAS HABILIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CAPACIDADES DE LA MUJER, JÓVENES Y FAMILIAS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE SUS PROYECTOS DE VIDA Y PREVENGAN LA VIOLENCIA AL INTERIOR DEL HOGAR | $346.280.427 |
| CONTRATO 0934-2024 | PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL DE GÉNERO DIVERSA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE. | $ 35.886.269 |

Por lo anterior, se concluye que la demanda para llevar a cabo el objeto: "PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE JÓVENES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, ORIENTADAS AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS; ASÍ COMO, REALIZAR JORNADAS DE DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL.". es relativamente amplia en otras entidades de carácter público, y la demanda interna del municipio refleja que aunque no se contrata con frecuencia este tipo servicios; pero el estudio indica que la información histórica de otras entidades para este tipo de servicios es concluyente al lograr definir ciertos puntos respecto al conocimiento particular de la necesidad específica a contratar, siendo posible determinar que hay proveedores capaces de ejecutar el contrato; por otro lado el Municipio logra verificar a través de esta herramienta que el precio que ha pagado por los bienes en diferentes momentos ha sido constante teniendo en cuenta la inflación, variación de la tasa de cambio.

### 1.6.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compras definidas, y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere la entidad para satisfacer su necesidad.

A nivel nacional existen diversos proveedores - personas naturales y jurídicas, en condiciones de ejecutar el objeto del presente proceso de selección, así entonces, se analizó el comportamiento del sector, la Entidad consultó la información de las empresas a nivel nacional contenida en la base completa – Información financiera -NIIF, y la base de datos de Colombia Compra Eficiente – búsqueda de procesos, realizando la consulta de procesos actuales con similares características relacionadas con el sector del objeto a desarrollar.

Con el fin de identificar los posibles oferentes para el proceso en cuestión, se procede a realizar el análisis de las empresas que tienen dentro de su actividad económica según la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU), el Código 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales. Para la muestra se consultó información de empresas las cuales se pueden considerar como posibles proveedores para satisfacer la necesidad, a continuación, se presentan las empresas consultadas:

| EMPRESA | NIT | EMPRESA | NIT |
|---|---|---|---|
| CORPORACIÓN EDUCATIVA EASY | 900101328-9 | CASANARE COMPUTO LTDA | 832000190-1 |
| GESTIÓN Y DESARROLLO SOCIO-EMPRESARIAL LIMITADA GEDSE LTDA | 900202178-4 | CASANARE DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. | 900704004-6 |
| ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA | 900133271-5 | CASANARE EXPRESS S.A.S. | 900297529-3 |
| FUNDACIÓN SOCIAL SERES | 900056808-1 | CASANARE GOURMET S.A.S. | 900879727-3 |
| FUNCIONAL NACIONAL CUENTAME TU VERDAD | 901332624 | CASANARE HJI 72 SAS | 900441078-0 |
| CORPORACION PLANETA AZUL LLANO "CORAZUL" | 900162365 | CASANARE INNOVA TURISMO CHARTE S.A.S | 901231015 1 |
| PYP DE COLOMBIA S.A.S. | 844004967-7 | CASANARE TOUR S.A.S. | 891857721-3 |
| SERVICIOS Y SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S | 900788169-2 | GRUPO EMPRESARIAL PLANETA S.A.S | 901773192-0 |
| FUNDACION AVANCEMOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE | 900226651-0 | CASANARE.TRAVEL SAS EN LIQUIDACION | 900731192-7 |
| CORPORACION ALIANZA TERRA | 900335860-0 | CASANAREÑA DE COMERCIO E INGENIERIA S.A.S | 900356456-8 |
| PROASESORES S.A.S | 900214914-0 | CASANAREÑA DE COMUNICACIONES S.A.S. | 800071960-1 |
| FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD "FUNDEXPO" | 809007422-1 | CASANAREÑA DE LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S | 901583963-7 |
| AMPARO ACUÑA CALLEJAS | 40374189-3 | CASANARES ESMERAL ANA ISABEL | 49768371-2 |
| AURA YESENIA BAYONA NIÑO | 46381355-0 | FUNDACION ECOLOGICA CASANARE VERDE | 900973552-3 |
| MARTHA ELENA SANCHEZ LANCHEROS | 39752124-3 | AEROVIAJES DEL CASANARE LIMITADA | 800119084-3 |
| MONICA VIVIANA GARCIA CAVIEDES | 1014182648 | AGROSERVICIOS DEL CASANARE S.A.S. | 900132624-7 |
| SERVISUMINISTROS INTEGRALES S.A.S | 900589041-5 | AGUATECNICOS CASANARE S.A.S | 901290308-4 |
| SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES | 901354776-4 | ALIANZA CENTRAL DEL CASANARE S.A.S - ZOMAC | 901197731-1 |
| SOLUCIONES HORUS SAS ZOMAC | 901245828-5 | ALOE DE CASANARE S.A.S. | 900547856-0 |
| INTEGRAL GROUPS S.A.S | 844003310-4 | ASESORÍAS INTEGRALES DE CASANARE S.A.S. | 901212969-1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| LOGISTICA & EVENTOS SOPHIA S.A.S. | 901188005-2 | ASOCIACION AFROCOLOMBIANA DE CASANARE AFROCAS | 844003957–9 |
| SERVICIOS Y SUMINISTROS S & E S.A.S - ZOMAC | 901367468-7 | CASANARE INNOVA TURISMO CHARTE S.A.S | 901231015-1 |
| CASANARE DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. | 900704004-6 | CASANARE TOUR S.A.S. | 891857721-3 |
| CASANARE EXPRESS S.A.S. | 900297529-3 | GRUPO EMPRESARIAL CASANARE UNIDOS S.A.S ZOMAC | 901365894-2 |
| CASANARE GOURMET S.A.S. | 900879727-3 | CASANARE.TRAVEL SAS EN LIQUIDACION | 900731192-7 |
| CASANARE HJI 72 SAS | 900441078-0 | CASANAREÑA DE COMERCIO E INGENIERIAS.A. S | 900356456-8 |
| CASANAREÑA DE COMUNICACIONES S.A.S. | 800071960-1 | AGROSERVICIOS DEL CASANARE S.A.S. | 900132624-7 |
| CASANAREÑA DE LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S | 901583963-7 | AGUATECNICOS CASANARE S.A.S | 901290308-4 |
| CASANARES ESMERAL ANA ISABEL | 49768371-2 | ALIANZA CENTRAL DEL CASANARE S.A.S -ZOMAC | 901197731-1 |
| FUNDACION ECOLOGICA CASANARE VERDE | 900973552-3 | ALOE DE CASANARE S.A.S. | 900547856-0 |
| AEROVIAJES DEL CASANARE LIMITADA | 800119084-3 | ASESORÍAS INTEGRALES DE CASANARE S.A.S. | 901212969-1 |
| CASANARE A LA MANO SAS | 901385081-7 | ASOCIACION AFROCOLOMBIANA CASANARE AFROCAS | 844003957-9 |
| CASANARE A LA MANO SAS | 901385081-7 | GEIVER OFREY GIRON HEREDIA | 9434798-4 |
| GRUPO EMPRESARIAL GILCO S.A.S | 901785014-1 | CORPORACION PARA LA PROSPERIDAD DE NUESTRA GENTE | 900485309-6 |
| PRAGMA MARKETING Y EVENTOS S.A.S. | | OLFAN ROJAS SANCHEZ | 9431236-3 |
| ARQING ESPECTRO S.A.S | 901561592-3 | SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S. | 900589041-5 |
| FUNDACION MUSICA POR LA PAZ Y EL MEDIO AMBIENTE | 900500566-7 | FEELING COMPANY S.A.S. | |
| DAIRO YESID SILVA PIÑA | 901188005-2 | FUNDACIÓN SOCCIAL COLOMBIA ACTIVA- FUNANCTIVA | |
| UNLOFT PRODUCCIÓN DE MARCA S.A.S | | SINCO SERVICIOS Y SUMINISTROS S.AS. | |
| NADER CONSUELO RODRIGUEZ LEON | | YURBANEY VARGAS BARRETO | |
| FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL | | FUNDIGS | |
| SEVIINTEGRALES M&M S.A.S. | | EVENTOURS JB S.A.S. | |
| CORPORACION KAIPOS | | KLUN S.A.S. | |
| CORPORACIÓN VIDA VIVA | | EXCALIBUR PRODUCCIONES S.A.S. | |
| CORPORACIÓN CORCULDER | | COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS S.A. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PUBLIO ERNESTO PARRA CARDOZO | | LINK MARKETING Y SERVICIOS S.A.S. | |
| PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A.S. | | PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS S.AS. | |
| CORPORACION ALIANZA TERRA | 900335860-0 | SINERGIA EMPRESARIAL S&L S.A.S. | 900941626-2 |
| SUMINISTROS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S | 900589041-5 | XPERTOS GROUP | 901852067-7 |
| CORPORACION PUEBLO SOBERANO | 900276211-7 | | |
| LUNA SERVICES SAS | 900592520-2 | | |

**Fuente:** Cámara de Comercio de Casanare - La información disponible en Cámara de Comercio de Casanare corresponde a las actividades económicas informadas por los matriculados en el Registro mercantil y en el Registro de entidades sin ánimo de lucro a través del formulario RUES.

Nota 1. Los anteriores proveedores actuaron o se presentaron en procesos convocados por las entidades demandantes de este tipo de servicios, ofreciendo sus servicios como lo dispone las requeridas en el presente proceso de contratación.

Nota 2. Todas estas personas naturales y jurídicas, podrían contar con experiencia, capacidad financiera y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Nota 3. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta para conocer el sector relativo al que pertenece la presente contratación sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes.

**1.7. Estructura de precios del estudio de mercado.**

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

El Municipio de Aguazul, para este tipo de adquisiciones, ha utilizado la modalidad de Mínima Cuantía. La Mínima Cuantía es la modalidad de selección objetiva mediante la cual la Entidad Estatal adquiere bienes, obras o servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de su menor cuantía, independientemente de su objeto. Esta modalidad se adelanta a través de un procedimiento simplificado que garantiza la austeridad, celeridad y eficiencia de la gestión contractual.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) en sus Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, reglamenta el procedimiento particular para la contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

2.3 ANÁLISIS DE SECTOR: "En la estructuración del análisis del mercado, se podrá recurrir a los siguientes mecanismos"

El presupuesto oficial determinado por la Secretaria de Secretaria de Salud y Gestión Social del Municipio de Aguazul, se realizó teniendo en cuenta la Resolución No. 159 del 13 de abril de 2026 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA PRIMERA VERSIÓN DEL PROCEDIMIENTO "ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS DE MERCADO" DEL PROCESO DE APOYO "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS", EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD DE LA ALCALDÍA

MUNICIPAL DE AGUAZUL – CASANARE" y la Resolución No 158 del 13 de abril de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA VERSIÓN NO. 3 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL", ambas expedidas por el municipio de Aguazul, donde se menciona la importancia de los estudios de mercado, análisis del sector y estudios previos, así:

Por ende, para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Secretaría de Salud y Gestión Social, tuvo en cuenta el alcance del Objeto contractual, actividades a contratar, perfil y experiencia requerida, plazo, forma de pago. Por el método de Análisis de precios históricos de la entidad y solicitud de cotizaciones.

Atendiendo las directrices impartidas a través del Manual de Contratación de la Entidad adoptado a través de la Resolución No 158 del 13 de abril de 2026, la estructura de los precios del estudio de mercado del presente proceso, se obtuvo a través de diferentes mecanismos, como se detalla a continuación:

**1) CONVOCATORIA PARA SOLICITUD COTIZACIONES PAGINA WEB ALCALDIA MUNICIPAL**

El día 22 de octubre de 2026 se publicó a través de la página de la Alcaldía Municipal la solicitud de cotización No. 098 para ejecutar actividades de unidades productivas y evento LGTBIQ+ Link https://www.aguazul-casanare.gov.co/solicitud-de-informacion-a-los-proveedores-cotizaciones/solicitud-de-cotizaciones-no-098-de-unidades-productivas

**EMPRESAS COTIZANTES:**

| COTIZANTE | NIT |
|---|---|
| G&D COMPANY S.A.S. | 901972508-8 |
| TAMYCA INGENIERIA SAS | 900183966 -9 |
| IDEAS GROUP | 901380047-3 |

**ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS:** Cuando las especificaciones técnicas un bien o servicio sean comparables con las de un proceso de selección previo, el cual derivó en la suscripción de un contrato, la Entidad puede emplear este mecanismo para determinar el precio de referencia.

Que del Proceso MA-MC-SSGS-033-2026, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL COMO ESTRATEGIA DE GENERACIÓN DE INGRESOS ECONÓMICOS, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS A POBLACIÓN CON ORIENTACIÓN SEXUAL DIVERSA, GARANTIZANDO LA CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL CON LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR: Por lo anterior, se concluye que la demanda para el proceso de "PRESTAR SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO A UNIDADES PRODUCTIVAS DE JÓVENES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, ORIENTADAS AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACIÓN DE INGRESOS; ASÍ COMO, REALIZAR JORNADAS DE DIÁLOGO Y PARTICIPACIÓN DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+, EN

Alcaldía de Aguazul

EL MARCO DE LAS ACCIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL." La información histórica de contratación de otras entidades de carácter público es relativamente amplia; sin embargo, la demanda interna del municipio de Aguazul evidencia que este tipo de servicios no se contrata con frecuencia, especialmente mediante la modalidad de selección de mínima cuantía. No obstante, el análisis de los antecedentes contractuales de otras entidades permite identificar que existen proveedores con la capacidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto contractual, así como contar con referencias que orientan la determinación de los precios del mercado.

En conclusión, aunque el municipio no cuenta con una amplia experiencia en la contratación de este tipo de servicios, la información recopilada de otras entidades públicas permite establecer que existe oferta suficiente de proveedores y que los precios de referencia se han mantenido relativamente estables, considerando factores económicos como la inflación y las variaciones de la tasa de cambio. Esto permite contar con elementos para determinar un presupuesto acorde con las condiciones actuales del mercado.

**Aprobó: GLORIA ESPERANZA CAMARGO**
Secretaria de Despacho
Secretaría de Salud y Gestión Social

**Revisó: Yadira Torres Ruiz**
Profesional Contratado S.S.G.S.

**Elaboró: Sandra Milena Paredes Forero**
Profesional de Apoyo S.S.G.S.